Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Física **JULIO CESAR BOLAINA GONZALEZ,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** al C. **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27,

28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de fallo de fecha **25 de febrero de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062501**, con folio de autorización **0000000301-2025** de fecha **27 de noviembre de 2024,** emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1. **JULIO CESAR BOLAINA GONZALEZ,** es una persona física**,** de nacionalidad [redacted] que acredita con, Acta de Nacimiento Número [redacted], inscrita en el libro No. [redacted], con fecha de registro [redacted], Expedido por la Oficialía número [redacted], del estado de [redacted]; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, bajo el folio número [redacted].

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **BOGJ860105I70.**

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: [redacted].

III. **"LAS PARTES"**, declaran que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: NACIONALIDAD, DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO, FOLIO DE ELECTOR Y DOMICILIO DE PERSONA FÍSICA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	**ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES**
ANEXO 01 A (UNO A)	**ORDEN DE SERVICIO**
ANEXO 02 (DOS)	**REQUERIMIENTO**
ANEXO 03 (TRES)	**ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES**
ANEXO 04 (CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 05 (CINCO)	**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
ANEXO 06 (SEIS)	**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima de** $379,310.34 (trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de $948,275.86 (novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.)**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	$379,310.34	$60,689.66	**$440,000.00**
Presupuesto Máximo	$948,275.86	$151,724.14	**$1,100,000.00**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Acta de Fallo,** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", prestara el servicio objeto del presente contrato en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberá estarse a lo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS).**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 01 (UNO)** y **ANEXO 02 (DOS),** así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, así como de las propuestas Técnica y Económica, presentadas por **"EL PROVEEDOR"** las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **26 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.
"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato al C. **Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez,** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda El proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"**, que no entregue al usuario las refacciones que fueron cambiadas en el	Dentro del tiempo establecido de entrega mediante la Orden de	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio realizado,	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Oficina de Transportes y Jefes de Departamento de Servicios Generales de	El Administrador del contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
mantenimiento correctivo, solicitadas a través de la Orden de Servicio ó Solicitud de Reparación	Servicio ó Solicitud de Reparación		sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo		Hospitales y responsables de vehículos en unidades médicas y unidades no médicas. la Administración del Contrato	
Cuando **"El Instituto"**, compruebe a **"El Proveedor"**, que no realiza el suministro de refacciones nuevas en los mantenimientos solicitados a los vehículos.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
"**El Instituto"**, compruebe a **"El Proveedor"**, no entrega los vehículos totalmente lavados y limpios al momento de salir del taller del servicio realizado	Dentro del Horario establecido.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
Cuando **"El Instituto**" compruebe a **"El Proveedor**", que no realiza los servicios preventivos como se mencionan dentro del ANEXO No.1 (UNO)	Dentro del tiempo que dure el contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
			respectivo			

PATENTES Y/O MARCAS.- "El Proveedor" se obliga para con **"El Instituto"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios materia de éste contrato, viola derechos de autor u otro derecho reservado.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de derechos de autor, ni a la Ley de la propiedad industrial.
En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "**El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de **"El Instituto**" de cualquier controversia.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

"El Instituto", de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, la pena convencional aplicable al Proveedor, por INCUMPLIMIENTO, en la prestación del servicio, será del 1% (Uno por ciento) según el servicio no prestado o entregado oportunamente de la ruta correspondiente, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en la Cláusula "Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio", la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, las instituciones de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones y/o se llevará a cabo la cancelación del servicio o la rescisión administrativa del contrato.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, las instituciones de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones y/o se llevará a cabo la cancelación del servicio o la rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto", aplicará penas convencionales a "El Proveedor", del 1% (Uno por ciento) cuando existan incumplimientos o atraso en la prestación del servicio contratado, las que serán calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido de la ruta correspondiente y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar mediante oficio suscrito por **"El Instituto"** a **"El Licitante Ganador"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura de la nota de crédito en el SAI y validará su aplicación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento, objeto del instrumento jurídico.

a) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
c) Tratándose de bienes muebles que requieren que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 1% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

"El Instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio a entera satisfacción de **"El Instituto"**, por el equivalente al 1% (Uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda: En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"El Licitante Ganador".** Por lo tanto **"El Licitante Ganador"** autoriza a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"El Instituto"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

"El Instituto", aplicara Penas Convencionales del 1%, por los siguientes conceptos, ya que cualquier otro incumplimiento no relacionado en el Instrumento Legal, derivado de la deficiente prestación del servicio a contratar o bien, cuando exista retraso en la prestación de los servicios, ocasionará la aplicación de penalizaciones, y en caso de reincidencia en las mismas, se podrá dar por rescindido administrativamente el contrato, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"** no entrega el vehículo con el servicio solicitado en el tiempo pactado en el formato Orden de Servicio o Solicitud de Reparación.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP.	1% de pena convencional	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"** no realice los servicios de mantenimiento correctivo solicitado en el tiempo pactado en el formato Orden de Servicio o Solicitud de Reparación.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP.	1% de pena convencional	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"El Proveedor" no deberá exceder el importe de la garantía del presente contrato.**

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** a parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad **a "EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.
Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento

Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández[1] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	[redacted] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez	**Administrador del Contrato** Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

Por **"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. JULIO CESAR BOLAINA GONZALEZ	**BOGJ860105I70**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Contrato: 050GYR015N07425-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000705413752
Fecha de Firma: 06/03/2025 08:58

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000517558569
Fecha de Firma: 11/03/2025 14:51

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JULIO CESAR BOLAINA GONZALEZ
RFC: BOGJ860105I70
Número de Serie: 00001000000702275199
Fecha de Firma: 11/03/2025 22:21

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE FIRMANTES; Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO

Contrato: 050GYR015N07425-001-00

[redacted]

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE FIRMANTES;

ANEXOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 01 (UNO)
ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO No. 1 (UNO)

REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

"El Instituto" requiere y **"El Proveedor"** se obligue a prestar el Servicio de Mantenimiento a los vehículos automotrices adscritos a la plantilla de la Oficina de Transportes, Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, conforme a lo señalado que consiste en Mantenimiento Preventivo mediante aplicación de las Guías Número 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que forman parte del presente requerimiento y Mantenimiento Correctivo en todos los servicios descritos en el que se identifica las refacciones y la mano de obra a utilizar en cada uno de los modelos de vehículos de dicha plantilla, bajo las condiciones para otorgar el servicio.

Los requerimientos que genere **"El Instituto"**, serán hechos del conocimiento de **"El Proveedor"**, vía telefónica, a través de la solicitud. Adicionalmente, **"El Instituto"** notificará los referidos requerimientos, a través de correo electrónico, debiendo **"El Proveedor"** entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada unidad requirente del servicio**,** a las 3 (tres) horas siguientes al de dicha notificación."

"El Proveedor" se obliga a entregar a **"El Instituto"** a fin de cada mes relación de facturas que se hayan generado durante el periodo detallando número de factura, fecha, importe y número económico.

Responsabilidad de "El Proveedor".- será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"El Instituto"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

Obligaciones de "El Proveedor".- son obligaciones de **"El Proveedor",** las siguientes:

Prestar los servicios señalados en el clausulado del contrato que se genere.

Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con **"El Instituto"**.

- Asistir a las reuniones que le convoque **"El Instituto"**, a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.

- **"El Proveedor"** se obliga a informar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a **"El Instituto"** del estado que guarda la prestación de los servicios a su cargo, o cuantas veces sea requerido para ello.

SUPERVISIÓN.- Las partes convienen en que **"El Instituto"** podrá llevar a cabo en cualquier momento, la supervisión de las actividades que realice **"El Proveedor",** con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del contrato y del servicio proporcionado, de conformidad con lo pactado en el mismo, los reportes que se llegaran a elaborar, serán firmados de conformidad por ambas partes.

PÓLIZA DE SEGURO

El licitante deberá contar con una póliza de seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros y de resultar adjudicado entregará copia previo a la firma del contrato, a efecto de garantizar los posibles daños que sufran los vehículos propiedad del instituto, así como su personal, con motivo de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, la cual deberá incluir tiempos de revisión o pruebas de los vehículos en reparación, mientras permanezcan en sus instalaciones, propias y de apoyo.

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Para Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para Vehículos Institucionales.- Escrito del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cumple con las Normas siguientes:

- **NOM-068-SCFI-2000, Norma Oficial Mexicana, prácticas comerciales-requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos.**

En caso de presentar talleres de apoyo estos deberán cumplir con las normas y licencias solicitadas y para cada uno de los talleres deberá presentar el cumplimiento de esas normas.

Escrito del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha prestado servicios similares al requerido en estas bases a otras instancias, públicas o privadas, acompañada de documentación en la que se sustente el servicio proporcionado a estas, tales como copias de contratos celebrados por el licitante con esas instancias, ocultando sus importes en los cuales se describa con claridad el objeto del contrato, debiendo ser acorde al motivo de esta licitación, y en la que describan las características generales del servicio prestado.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
- Currículum de la empresa y/o persona física y profesionales técnicos que utilizara en la realización del servicio donde se pueda verificar que son personas dedicadas al ramo y/o cuentan con la experiencia en este tipo y magnitud de trabajo.
- Relación del equipo y/o herramienta que se utilizara en el servicio, asentando que son propiedad del proveedor, características de cada equipo e indicando en que parte del servicio se utilizara.
- Relación del personal profesional técnico, técnico obrero, administrativo y de servicios que utilizara en el servicio
- Contar con el registro ante SEMARNAT como generador de residuos peligrosos (aceites lubricantes, líquidos de frenos, líquidos de transmisión, etc..); SEMARNAT 07-017-A
- Certificación por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que el taller cuente con las medidas de seguridad y protección civil.

En caso de presentar talleres de apoyo estos deberán cumplir con las normas y licencias solicitadas y para cada uno de los talleres deberá presentar el cumplimiento de esas normas.

Escrito del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha prestado servicios similares al requerido en estas bases a otras instancias, públicas o privadas, acompañada de documentación en la que se sustente el servicio proporcionado a estas, tales como copias de contratos celebrados por el licitante con esas instancias, ocultando sus importes en los cuales se describa con claridad el objeto del contrato, debiendo ser acorde al motivo de esta licitación, y en la que describan las características generales del servicio prestado.

GARANTÍAS

Las garantías ofrecidas por los licitantes deberán responder por las reparaciones que proponga, tanto en mano de obra, como en refacciones para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, la cual no podrá ser menor a las mínimas que se detallan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	GARANTÍA	
	TIEMPO	KILÓMETROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	60 DÍAS	5,000
REPARACIÓN DE FRENOS (NO AMBULANCIAS)	90 DÍAS	10,000
REPARACION DE FRENOS DE AMBULANCIAS	60 DÍAS	7,500
REPARACIÓN DE EMBRAGUE	180 DÍAS	20,000
TRANSMISIONES	180 DÍAS	20,000
DIFERENCIAL	180 DÍAS	20,000
SUSPENSIONES	180 DÍAS	20,000
DIRECCIÓN	180 DÍAS	20,000
MUELLES	180 DÍAS	20,000
AJUSTE DE MOTOR	180 DÍAS	20,000
CAMBIO DE MOTOR	180 DÍAS	20,000
REPARACIONES DE CLIMAS	180 DIAS	20,000
Las garantías deben contemplar invariablemente: 1- Refacciones 2- Materiales 3- Mano de obra		
Cualquier otra no prevista se ajustara a la garantía de 90 días o 10,000 kms. Excepto en partes eléctricas.		

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los trabajos, deberán realizarse considerando la cantidad y tipo de servicios requeridos por las dependencias, conforme a la partida correspondiente para cada uno de los vehículos, que integran la plantilla vehicular de la Delegación.

El proveedor proporcionará cuando se requiera el mantenimiento correctivo incluyendo mano de obra y refacciones, únicamente a los vehículos considerados en cada una de las partidas en que resulte adjudicado.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse por cada partida con base en el tipo de reparaciones, **las cuales incluyen el costo de las refacciones que se requieren y mano de obra por la instalación y/o servicio.**

Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instale el prestador de servicios, deberán ser nuevas, de marca registrada y originales, de la marca y tipo de vehículo (AC Delco para Chevrolet, Motor Craft para Ford, Mopar; para Chrysler y Dodge, Nissan para Tsuru,VW, etc.)

Cuando eventualmente, los vehículos no puedan trasladarse por falla hasta el domicilio o instalaciones del proveedor, el Instituto solicitará el arrastre, mismo que deberá ser otorgado sin costo adicional, servicio que deberá tener disponible las 24 horas durante la vigencia del contrato, dentro del Estado de Tabasco. Asimismo, será responsabilidad del proveedor responder ante los daños y perjuicios que resulten del traslado del vehículo desde el lugar de la falla hasta las instalaciones del proveedor.

El Instituto supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que se realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades.

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

Todas las partes y refacciones que sean sustituidas en reparaciones serán entregadas al Instituto, al momento de entregar el vehículo reparado, con documento que se debe anexar a la factura indicando el nombre, categoría y matricula de la persona que firma de recibido por el Instituto y que recibió las refacciones, debiendo entregar las piezas cambiadas debidamente identificadas con el número del económico del vehículo correspondiente, indicando fecha de la orden de servicio.

El proveedor deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar acabo los servicios solicitados, de requerirse refacciones y reparaciones correctivas que no se encuentren descritas en el catalogo de conceptos, el proveedor presentara el formato "ampliación de trabajo" con la cotización para la autorización del responsable administrativo de la dependencia de adscripción del vehículo. En el caso de que la cotización presentada no convenga a los intereses del instituto en función de precio y oportunidad en la entrega del vehículo se buscaran opciones con otras empresas.

Así mismo, el número de vehículos o servicios podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades del Instituto, con previa autorización de la oficina de transportes delegacional.

Apoyar y en su caso resolver las emergencias mecánicas que se presenten durante la circulación de los vehículos propiedad del instituto en un plazo de 15 a 60 minutos y en casos extraordinarios de hasta 120 minutos a juicio del instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Lugares donde "El prestador del servicio" se obliga a tener ubicado taller(es) para el otorgamiento de los servicios:

VEHÍCULOS BAJO CONTROL DE LA UNIDADES	LUGAR SEDE DEL (LOS) TALLER(ES)
Oficina de Transportes.	Villahermosa, Tabasco.
Hospital General de Zona No. 46	
Hospital General de Zona 2	Cárdenas, Tabasco

Funcionarios de "El Instituto" facultados para autorizar los servicios.

Los funcionarios facultados para autorizar los **servicios** a la plantilla vehicular propiedad del **I.M.S.S.**, en las diferentes **unidades**, son las siguientes:

1.-**Vehículos controlados por la Oficina de Transportes**

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida
35501-0005	Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres	Servicio (Mantenimiento)

Considerando que los vehículos tienen más de 10 años de antigüedad y tienen un alto kilometraje recorrido, el servicio preventivo debe realizarse cada 5,000 kilómetros recorridos o cada seis meses, lo que ocurra primero.

NUM	ECCO	MARCA	CLASE	MOD	No SERIE	UBICACIÓN
1	0122	CHEVROLET	CAMION	2002	3GBM7H1E12M100277	ALMACEN
2	1894	RENAULT	CAMIONETA SUV-5	2011	VF1VY1GY6BC334615	OFICINA DE TRANSPORTES
3	2035	VOLKSWAGEN	CAMIONETA DE PASAJEROS	2011	WV2LLB7H7BH034874	ALMACEN
4	2070	FORD	CAMIONETA PICK UP	2011	8AFER5AD4B6367440	JCU5 U.M.F. 39
5	92944	DODGE	CAMIONETA DE PASAJEROS	2006	1D4HD48206F179203	OFICINA DE TRANSPORTES
6	E547	CHEVROLET	CAMIONETA DE PASAJEROS	2000	1GNFG15W7Y1264936	U.M.F. No. 44

- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos
- Jefe de la Sección de Control y Mantenimiento de Vehículos

2.-**Vehículos controlados por el Hospital General de Zona No. 46**

NUM	ECCO	MARCA	CLASE	MOD	No SERIE	UBICACIÓN
1	0097	CHEVROLET	CAMIONETA PICK UP	2002	1GCEC14W22Z174717	H.G.Z. No. 46
2	1035	NISSAN	SEDAN	2008	3N1AB61D68L669166	H.G.Z. No. 46
3	1060	FORD	CAMION	2008	3FEKF36L98MA15204	H.G.Z. No. 46
5	1836	FORD	AMBULANCIA	2009	WF0RT47H79JA32825	U.M.F. No. 27
6	2475	FORD	AMBULANCIA	2012	WF0RS4HP4CJA37089	U.M.F. No. 18
7	D784	INTERNACIONAL	CAMION	1999	3HTNAAAR2XN127229	H.G.Z. No. 46

- Jefe del Departamento de Servicios Generales.
- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Jefe de la Oficina de Transportes
- Jefe de la Sección de Control y Mantenimiento de Vehículos

3.-**Vehículos controlados por el Hospital General de Zona No. 2**

NUM	ECCO	MARCA	CLASE	MOD	No SERIE	UBICACIÓN
1	0097	CHEVROLET	CAMIONETA PICK UP	2002	1GCEC14W22Z174717	H.G.Z. No. 46
2	1035	NISSAN	SEDAN	2008	3N1AB61D68L669166	H.G.Z. No. 46
3	1060	FORD	CAMION	2008	3FEKF36L98MA15204	H.G.Z. No. 46
5	1836	FORD	AMBULANCIA	2009	WF0RT47H79JA32825	U.M.F. No. 27
6	2475	FORD	AMBULANCIA	2012	WF0RS4HP4CJA37089	U.M.F. No. 18
7	D784	INTERNACIONAL	CAMION	1999	3HTNAAAR2XN127229	H.G.Z. No. 46

- Jefe de departamento de Servicios Generales.
- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos.

Los vehículos que requieran de **servicios**, serán entregados por personal autorizado del **I.M.S.S.** a través del Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos, o a quien designe para el traslado de los vehículos al taller, de **"El prestador del servicio"** y recepcionados con sello y firma del taller a satisfacción de **"El Instituto",** utilizando el

formato identificado **Anexo No. 4 (CUATRO).**

Al recibir el vehículo él prestador de Servicio, deberá proporcionar una revisión de seguridad de todos los elementos del vehículo y en caso de no haber sido detectado por la convocante, indicar las reparaciones adicionales para garantizar el óptimo funcionamiento del vehículo, si estas reparaciones no se encuentran consideras en este Anexo, deberá presentar para su análisis los precios unitarios y cantidades para su autorización.

La recepción de los vehículos y realización de los servicios de mantenimiento preventivo a la plantilla vehicular delegacional, deberá de efectuarse dentro de los plazos que se señalan en este **Anexo.**

La recepción de los vehículos y realización de los servicios de mantenimiento correctivo a la plantilla vehicular delegacional, estarán sujetos al tipo de reparación a realizarse, y de acuerdo a los siguientes:
Para los servicios de mantenimiento correctivo

Recepción de los vehículos	Tiempo de realización de los servicios
De acuerdo a las necesidades de **"El Instituto"**	De común acuerdo entre las partes, a solicitud del prestador de servicio de acuerdo a los correctivos a realizar, debiendo informar en un plazo no mayor a 48 horas, caso contrario se considera la entrega a las 72 horas a partir del ingreso. Y plasmarlo dentro del formato Orden de Servicio o Solicitud de Reparación.
En el caso de apoyos de emergencia las 24 horas, los 365 días del año.	Serán sin costo para el instituto y se recogerá la unidad en cualquier parte de la república mexicana con grúa en un plazo no mayor a 3 horas del reporte. El prestador de servicio se obliga a prestar auxilio por fallas mecánicas y/o eléctricas en los vehículos, dentro o fuera de la ciudad y/o Estado de Tabasco, cuando el caso lo requiera, asimismo contar con el servicio de grúa para traslado de vehículos, sin costo adicional para El Instituto.

En caso de demora en la entrega de algún vehículo por falta de refacciones y/o escasez de las mismas, **"El prestador del servicio"** informará de inmediato a **"El Instituto".**

INFRAESTRUCTURA

1.- Los licitantes deberán contar en los talleres de su propiedad o arrendados considerando el principal y los talleres de apoyo, con una infraestructura mínima, consistente en una superficie de acuerdo a los siguientes supuestos, indicando la ubicación del taller principal así como los de apoyo, en las siguientes condiciones:

- Para la Oficina de Transportes y Hospital General de Zona No. 46, con sede en Villahermosa Tabasco, deberá acreditar 500 metros cuadrados de superficie, debiendo contar con área cerrada en su totalidad, cementada o pavimentada, techada y bardeada, que brinde seguridad para los vehículos que prolonguen el tiempo de reparación, quedando bajo responsabilidad del licitante que resulte adjudicado los daños que sufran los vehículos durante el tiempo que permanezcan dentro del taller.
- Para el Hospital General de Zona No. 02, con sede en Cárdenas Tabasco, deberá acreditar 300 metros cuadrados de superficie, debiendo contar con área cerrada en su totalidad, cementada o pavimentada, techada y bardeada, que brinde seguridad para los vehículos que prolonguen el tiempo de reparación,

quedando bajo responsabilidad del licitante que resulte adjudicado los daños que sufran los vehículos durante el tiempo que permanezcan dentro del taller.

2.- Deberán contar con área para; servicio, recepción, reparación, almacenaje y oficinas administrativas así como de resguardo de vehículos.

3.- Deberán contar con los requisitos mínimos de seguridad: salidas de emergencia, extintores.
4.- Deberán disponer con equipos de auxilio vial: autos de servicio y grúas equipados con herramientas y equipos de radiocomunicación para emergencias mecánicas. En caso de no ser propias se presentara carta de apoyo de empresa dedicada al ramo para el servicio durante la vigencia del contrato.

5.- Deberán contar como mínimo con una línea telefónica (indicar el número).

6.- Deberán de contar como mínimo con una línea telefónica móvil, mismo que deberá estar disponible y funcionando las 24 horas.

7.- Deberán tener rampas hidráulicas, hidroneumáticas ó hidroeléctricas bien instaladas, no provisionales.

- Para la oficina de Transportes y Hospital General de Zona No. 46, con sede en Villahermosa Tabasco, deberán tener por lo menos 2 rampas hidráulicas, hidroneumáticas, hidroeléctricas, o fosas bien instaladas, no provisionales.
- Para el Hospital General de Zona No. 02, con sede en Cárdenas Tabasco, deberán tener por lo menos 1 rampas hidráulicas, hidroneumáticas, hidroeléctricas, o fosas bien instaladas, no provisionales.

8.- Indicar capacidad instalada por día (por cajones de servicio de atención simultánea), en el que los vehículos permanezcan en el interior del taller.

9.- Mantener regularizado y actualizada ante las autoridades competentes las licencias, permisos, registros y demás documentos que permitan la adecuada operación del taller para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, esta documentación deberá ser presentada en la documentación legal.

Deberá presentar los contratos de arrendamiento de los predios si estos no son propios. Con vigencia durante el tiempo del contrato. En los siguientes municipios de acuerdo con su interés de participación:

VEHÍCULOS BAJO CONTROL DE LA UNIDADES	LUGAR SEDE DEL (LOS) TALLER(ES)
Oficina de Transportes.	Villahermosa, Tabasco.
Hospital General de Zona No. 46	
Hospital General de Zona 2	Cárdenas, Tabasco

CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES A LAS QUE SE EFECTUARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

OFICINA DE TRANSPORTES, VILLAHERMOSA, TAB

NUM	ECCO	MARCA	CLASE	MOD	No SERIE	UBICACIÓN

1	0122	CHEVROLET	CAMION	2002	3GBM7H1E12M100277	ALMACEN
2	1894	RENAULT	CAMIONETA SUV-5	2011	VF1VY1GY6BC334615	OFICINA DE TRANSPORTES
3	2035	VOLKSWAGEN	CAMIONETA DE PASAJEROS	2011	WV2LLB7H7BH034874	ALMACEN
4	2070	FORD	CAMIONETA PICK UP	2011	8AFER5AD4B6367440	JCU5 U.M.F. 39
5	92944	DODGE	CAMIONETA DE PASAJEROS	2006	1D4HD48206F179203	OFICINA DE TRANSPORTES
6	E547	CHEVROLET	CAMIONETA DE PASAJEROS	2000	1GNFG15W7Y1264936	U.M.F. No. 44

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46, VILLAHERMOSA, TABASCO.

NUM	ECCO	MARCA	CLASE	MOD	No SERIE	UBICACIÓN
1	0097	CHEVROLET	CAMIONETA PICK UP	2002	1GCEC14W22Z174717	H.G.Z. No. 46
2	1035	NISSAN	SEDAN	2008	3N1AB61D68L669166	H.G.Z. No. 46
3	1060	FORD	CAMION	2008	3FEKF36L98MA15204	H.G.Z. No. 46
5	1836	FORD	AMBULANCIA	2009	WF0RT47H79JA32825	U.M.F. No. 27
6	2475	FORD	AMBULANCIA	2012	WF0RS4HP4CJA37089	U.M.F. No. 18
7	D784	INTERNACIONAL	CAMION	1999	3HTNAAAR2XN127229	H.G.Z. No. 46

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 02, CARDENAS, TABASCO.

NUM	ECCO	MARCA	CLASE	MOD	No SERIE	UBICACIÓN
1	0763	CHEVROLET	AMBULANCIA	2007	3GBJC34R97M100230	U.M.F. No. 5 SANTA ROSALIA
2	0764	CHEVROLET	AMBULANCIA	2007	3GBJC34R77M100372	U.M.F. No. 11 COMALCALCO
3	0832	FORD	CAMIONETA PICK UP	2006	3FTGF18W26MA27699	SUBDELEGACION CARDENAS
4	1030	NISSAN	SEDAN	2008	3N1AB61DX8L665380	H.G.Z. No. 02
5	1352	FORD	AMBULANCIA	2008	1FBSS31L98DB48993	U.M.F. No. 41
6	1406	FORD	AMBULANCIA	2009	1FBSS31L79DA04523	U.M.F. No. 23
7	1586	FORD	AMBULANCIA	2009	WF0RT47H29JA28441	U.M.F. No. 45
8	1834	FORD	AMBULANCIA	2009	WF0RT47H69JA30273	H.G.Z. No. 02
9	2069	FORD	CAMIONETA PICK UP	2011	8AFER5ADXB6367426	JCU3 U.M.F. 45

SERVICIOS A OTORGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LOS VEHÍCULOS DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA Nº. 46. TABASCO.

NÚM. DE GUÍA	S E R V I C I O
1	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO.
2	SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE, FILTRO Y RENOVACIÓN DEL ANTICONGELANTE
6	SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN.

NÚM. DE GUÍA	S E R V I C I O
3	AFINACION DE MOTOR MENOR O MAYOR
4	REVISIÓN, LIMPIEZA, AJUSTE DE FRENOS Y ENGRASE DE BALEROS
5	SERVICIO A TREN DELANTERO, ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS.

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

La realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la plantilla vehicular del Instituto deberá de efectuarse dentro de los plazos que a continuación se detallan, se realizará un álbum fotográfico del antes y el después de los servicios realizados como control por parte de la Oficina de Transportes y Viáticos, en expediente con su orden de servicio o solicitud de reparación de cada unidad.

GUIAS NÚMEROS	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS		TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
	DIAS	HORARIOS	MAXIMO
1,2 y 6	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	72 horas.
Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 14:00 horas			

GUIAS NÚMEROS	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS		TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
	DIAS	HORARIOS	MAXIMO
3, 4 y 5.	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	24 horas.
Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 14:00 horas			

Para los servicios de mantenimiento correctivo

Recepción de los vehículos	Tiempo de realización de los servicios
De acuerdo a las necesidades de **"El Instituto"**	De común acuerdo entre las partes

Lo anterior con el fin de no obstaculizar la operación que cada unidad automotriz desempeña.

GUIA No. 1.- SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO.

1.- SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO.

1.1.- El lavado general consiste en la aplicación de agua y jabón a las partes exteriores del automóvil para erradicar la acumulación de suciedad sobre la pintura, cristales y llantas, así como la limpieza del interior, el lavado del motor y la parte baja del vehículo.

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

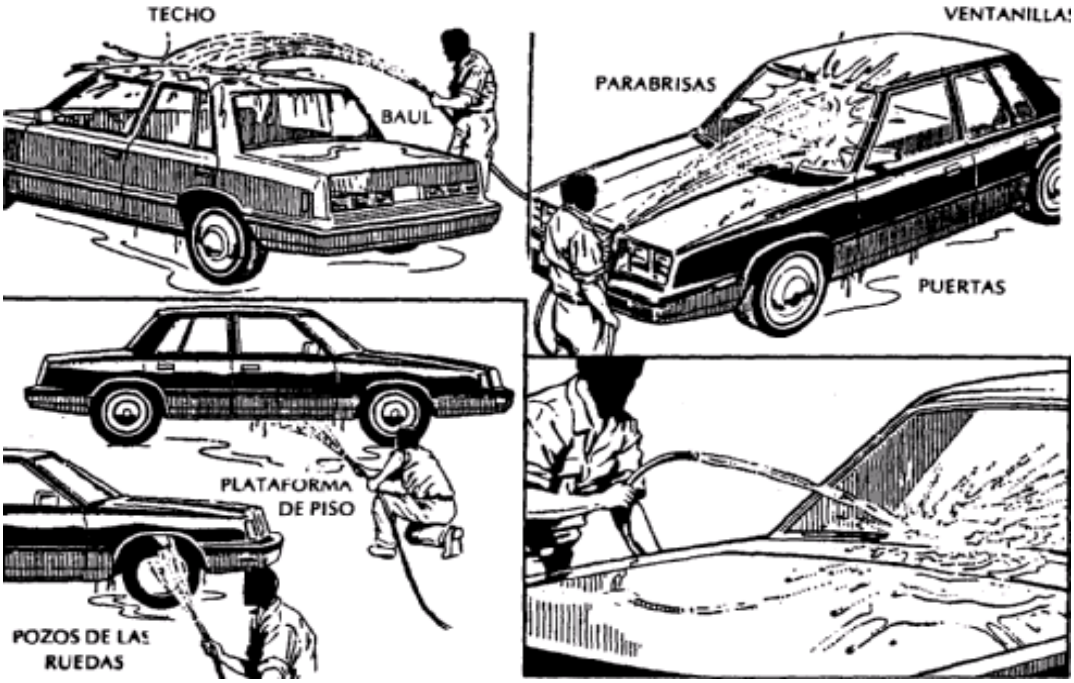

1.2- El engrase o lubricación consiste en aplicar grasa o aceite (según la pieza o parte metálica que lo requiera) para automóviles, en las graseras, resortes, cerraduras, terminales de acumulador, redentores de puertas y cerraduras, etc. Con la finalidad de reducir el desgaste y el sobrecalentamiento de las piezas metálicas ocasionado por la constante fricción a que están expuestas. Además con el tiempo los lubricantes pierden sus propiedades o se ensucian tanto que no cumplen su función, por lo que deben cambiarse periódicamente.

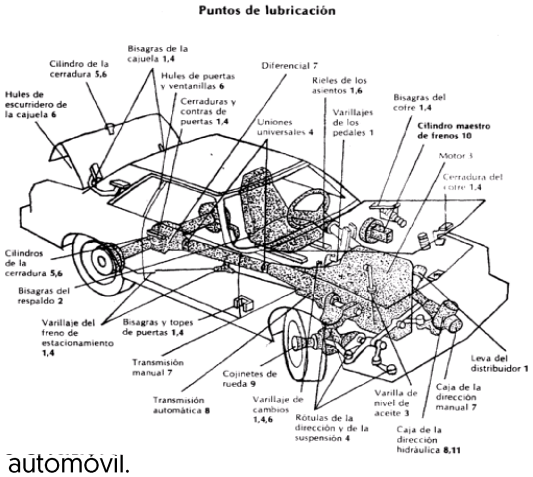

2.- CLASIFICACION DEL SERVI

- Chasis o parte baja del automóvil.
- Motor.
- Carrocería.
- Tapetes.
- Limpieza y secado.
- Aspirado de interiores.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE LAVADO.

3.1- **Lavado del chasis o parte baja del automóvil.**- Aseo con jabón y agua a presión para que se desprenda la tierra y mugre impregnada.

3.2.- **Lavado de motor.**- Limpieza con jabón y agua a presión del monoblock, cables, bobina, distribuidor, acumulador, carburador, radiador, etc.

3.3.- **Lavado de carrocería.**- Aseo del exterior del automóvil con jabón y agua, comprendiendo toldo, cristales, cajuela, cofre, puertas, defensas, rines, llantas, etc.; finalizando con el secado de las partes aseadas.

3.4.- **Lavado de tapetes.**- Limpieza con agua y jabón, tallado con cepillo o instrumento similar para desprender la suciedad, enjuague y secado.

3.5- **Limpieza y secado.**- Secado con aire comprimido y aseo con estopa o jerga del monoblock, cables, bobina, distribuidor, acumulador, carburador, radiador, etc.

3.6.- **Aspirado de interiores.**- Aseo d la alfombra o metal con aspiradora o cepillo, desprendiendo la basura y polvo acumulado; así como limpieza de cristales, tablero, volante, palanca de velocidades, asientos, viseras, etc. Con jerga húmeda.

4.- CLASIFICACION DEL SERVICIO DE ENGRASE O LUBRICACIÓN.

4.1- Engrase de:

- Parte baja del automóvil.
- Bisagra del cofre y resortes.
- Aldaba, contrachapa, mecanismo de lubricación y seguro del cofre.
- Terminales del acumulador.

4.2.- Aplicación de aceite en:

- Redentores de puertas.
- Cerraduras de puertas.
- Tapa trasera.

5.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE ENGRASE O LUBRICACION.

5.1- **Engrase de la parte baja del automóvil.**- Aplicación de grasa con máquina especial para ese efecto, a las graseras del automóvil.

5.2.- **Engrase de bisagras del cofre y resortes.**- Aplicación de grasa blanca a prueba de agua y grasa para chasis.

5.3.- **Engrase de la aldaba, contrachapa, mecanismo de liberación y seguro del cofre.**- Aplicación de grasa blanca a prueba de agua, grasa para chasís, grafito y spray de silicones.

5.4.- **Engrase de las terminales del acumulador.**- Colocación de grasa a los bornes y terminales del acumulador.

5.5.- **Aplicación de aceite en redentores de puertas.**- Inyección de aceite para uso automotriz en los conductores existentes en las puertas del automóvil.

5.6.- **Aplicación de aceite en cerraduras de puertas.**- Inyección de aceite para uso automotriz en las cerraduras de las puertas.

5.7.- **Aplicación de aceite en la tapa trasera.**- Inyección de aceite para uso automotriz en las bisagras y cerradura de la tapa de la parte trasera del automóvil.

Hay muchos puntos que no requieren lubricación, algunos porque están permanentemente lubricados, otros porque los lubricantes perjudicarían sus características de operación y otros más porque los lubricantes podrían provocar fallas en el componente. En particular, los bujes de hule no deben ser lubricados ya que ello no solo causará su falla, sino que destruirá sus características fricciónales necesarias.
Partes que no deben ser engrasadas o lubricadas:

Baleros de la alternador, bandas, polea loca de la bandas del ventilador, ensamble del brazo loco, bujes de hule, baleros de la marcha, cable de control del acelerador, varillaje del acelerador, baleros de la bomba de agua y juntas homocinéticas.

NOTA: El costo de este servicio deberá incluir la mano de obra, materiales, grasas y aceites a utilizar.

GUIA No. 2.- SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE, FILTRO Y RENOVACIÓN DEL ANTICONGELANTE.

1.- SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE, FILTRO Y RENOVACION DEL ANTICONGELANTE

1.1- **Cambio de aceite.**- el cambio de aceite consiste en renovar el aceite del motor del vehículo que por el uso y el tiempo, se ha disminuido, quemado, ensuciado y degradado.

1.2- **Cambio de filtro.**- el cambio de filtro de aceite consiste en sustituir al que debido al uso y al tiempo ha dejado de funcionar satisfactoriamente.

Todos los motores disponibles para los vehículos de tracción delantera están equipados con filtro de flujo total desechables.

1.3.- **Renovación del anticongelante.**- Cada inicio del contrato el contenido del radiador debe ser drenado, enjuagado y rellenado; con el fin de evitar fallas en el encendido del motor.

2.- CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO

- Perno de drenaje.
- Coladera y juntas.
- Filtro de aceite.
- Tapa de aceite.
- Aceite de motor.
- Indicador de nivel de aceite.
- Aceite de la transmisión.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE

3.1.- **Perno de drenaje.**- se coloca un recipiente debajo del perno de drenaje, se afloja este con una llave de tuercas y se desatornilla con la mano.

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

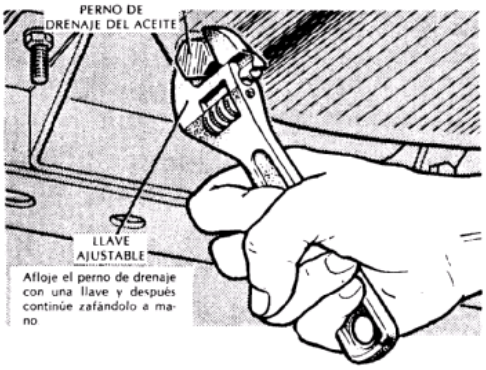

3.2.- Coladera y juntas.- en caso de vehículos Volkswagen (sedán, combi, panel, etc.) se coloca un recipiente debajo de los pernos de drenaje, se aflojan estos con una llave de tuercas y se desatornillan con la mano. Al terminar se jala rápidamente el dispositivo para que el aceite no caiga en la mano (se debe hacer este trabajo cuando el motor este frío). Se esperan 10 minutos para que el aceite se escurra en la bandeja. La coladera se lava con gasolina y se sustituyen las juntas viejas por unas nuevas; se vuelve a colocar el dispositivo, atornillándose los pernos en su sitio con la mano, cerciorándose que las cuerdas encajan perfectamente. Se terminan de apretar con la llave.

3.3.- Filtro de aceite.- se coloca la bandeja debajo del filtro de aceite. En varios modelos el filtro está dentro del compartimiento del motor, aunque en otros desde allí no se puede alcanzar y hay que trabajar en la parte de abajo del vehículo.

Se inserta al filtro la llave especial para este efecto y se ajusta bien (cada llave se adapta al modelo y al año en que fue fabricado el auto, al igual que el propio filtro).

Se le da vuelta a la llave en contra de las manecillas del reloj. Cuando el filtro se haya aflojado, se retira la llave y se continúa el trabajo dándole vueltas con la mano hasta que se haya zafado el filtro.

Se aplica una película de aceite fresco al anillo “o” de caucho del nuevo filtro, ya a mano se coloca en posición y se le da vueltas hasta que haga contacto con el motor. Después se inserta la llave del filtro en posición contraria, de modo que ahora se le pueda dar vuelta en el mismo sentido de las manecillas del reloj. Usando algún punto del filtro como referencia (un numero o una letra), se aprieta el filtro ¾ de vuelta.

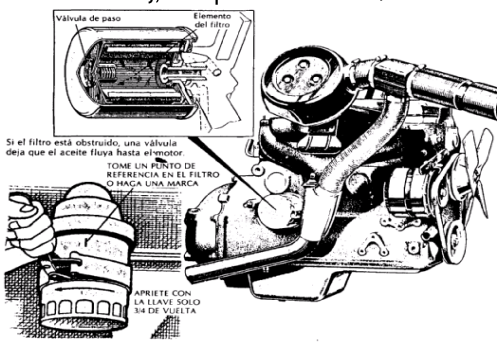

El nuevo filtro debe ser de las características indicadas para el vehículo por la empresa automotriz que lo fabricó y que generalmente corresponden a las especificaciones del que se desecha.

En condiciones excepcionalmente extremas, como cuando hace una temperatura muy fría y el aceite se vuelve denso para poder fluir a través del filtro, una válvula de seguridad se abrirá para permitir que el aceite fluya

directamente hacia el motor. De esta forma se consigue que el motor nunca carezca de este fluido. En estas circunstancias el aceite contendrá sustancias abrasivas y suciedades que pasarán al motor (esto acelera su desgaste), pero al calentarse el aceite en poco tiempo en el motor volverá a fluir a través del filtro, el que podrá volverlo a limpiar de impurezas.

No obstante, en otras condiciones, como cuando el filtro se ha obstruido con acumulaciones de suciedad, el aceite seguirá fluyendo al motor sin pasar por el filtro, y en estas condiciones el deterioro del motor será incontrolable.

3.4- Tapa del aceite.- se quita con la mano la tapa del aceite en la parte superior del motor, la cuál va apretada, y no debe quitarse cuando el motor esté caliente, desatornillándola en el sentido contrario a las manecillas del reloj. Es un dispositivo en forma de volante de volante de llave de metal o plástico y mide entre 4 y 8 cm. De diámetro.

3.5-Aceite de motor.- vierta aceite nuevo dentro del motor, hasta que le lleve en ¾ partes de su capacidad (los vehículos de 8 y 6 cilindros tienen una capacidad aproximada a 5 litros y los de 4, de 3). Se pone en marcha el motor para determinar si existe alguna fuga (quizá haya que apretar el filtro o el perno de drenaje). Si no hay fuga, se apaga el motor, se espera un poco hasta que el nivel del aceite se estabilice y se rellena con aceite nuevo, hasta que en la varilla medidora llegue a la marca de full (lleno).

Los aceites, lubricantes y grasas se clasifican y gradúan de acuerdo a las normas recomendadas por la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE), el instituto Americano del Petróleo (API) y el Instituto Nacional de Grasas y Lubricantes (NLG).

El número de grado SAE indica la viscosidad de los aceites de motor. Por ejemplo, SAE 30 es un aceite de grado único. Los aceites de motor también se identifican por un número doble, por ejemplo SAE 10w- 30 indica un aceite multigrado.

La clasificación API define el comportamiento del aceite en términos del tipo de motor. Aunque un aceite de motor con la leyenda “para servicio SF/CC” impresa en el envase es aceptable para el uso en motores no turbo cargados y turbo cargados, un aceite de mayor calidad con la leyenda “para servicio SF/CD” impresa en el envase es preferentemente recomendado en motores turbo cargados. Estos aceites contienen suficientes aditivos químicos para proveer una máxima protección al motor. Ambas designaciones, el grado SAE y la API deben estar impresos en el envase.

Para la mejor operación y para brindar la máxima protección para cualquier motor en cualquier tipo de operación sólo deben seleccionarse aquellos aceites que cumplan con los siguientes niveles de calidad de las clasificaciones API:

- Para vehículos de aspiración natural (no turbo cargados).
- “Para servicio SG SF o SF/CC” (puede usarse también).
- “Para servicio SF/CD”.

Que tengan el grado SAE apropiado según el rango de temperatura ambiente pronosticado de acuerdo a la tabla de la figura anexa.

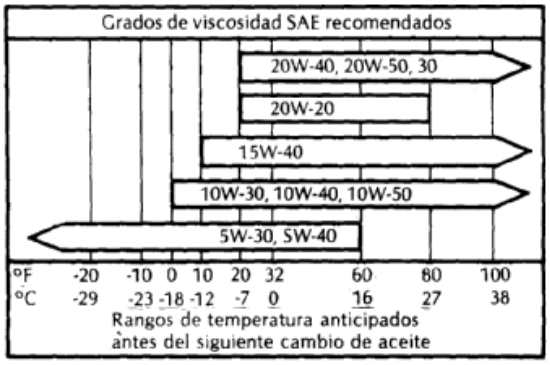

Grados de viscosidad recomendados.

Aquellos lubricante que no tengan el número de grados SAE y la clasificación de servicio API, ambos impresos en el envase, no deben usarse.

Los aceites de baja viscosidad permiten un arranque del motor más fácil en tiempo muy frío. Tal como se ve en la figura. Los aceites de grado SAE 5w- 30 ó 5w-40 deben preferirse cuando las temperaturas mínimas caigan consistentemente debajo de 12° C.

Un nuevo logotipo o símbolo se ha desarrollado recientemente para ayudar al propietario de un vehiculo a seleccionar adecuadamente el aceite de motor.

Este logotipo está localizado en el envase de aceite y está compuesto de tres áreas para identificar los diversos aspectos del aceite.

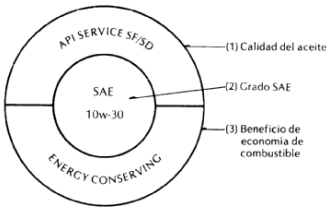

Logotipo de envase de aceite.

1. En la porción superior se indica la calidad del aceite tal como “SF”, “SF/CC” o “SF/CD”.
2. En el centro, la mayor parte de los proveedores de aceite muestran el grado de viscosidad SAE del propio aceite, tal como SAE 10w-30.
3. La porción inferior establece “Conservación de Energía” si así aplica a ese aceite, cuando se muestra la frase “Conservador de Energía”, se establece que ese aceite ofrece beneficios en cuanto al ahorro de combustible.

4.- CLASIFICACION DEL SERVICIO DE RENOVACION DEL ANTICONGELANTE

- ✓ Revisión
- ✓ Enjuague.
- ✓ Relleno.

5.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE RENOVACION DEL ANTICONGELANTE

5.1.- Revisión.- se verifica el tapón del radiador para que el sellado de vació y su operación se cumplan satisfactoriamente.

Se debe tener cuidado al abrir el tapón del radiador para evitar el contacto con refrigerante hirviendo o vapor. Se pone un trapo sobre el tapón, se gira hasta el primero paro (no se presiona hacia abajo), se espera para permitir que la presión se desaloje a través del tubo de sobrellenado, luego se presiona hacia abajo y se gira en contra de las manecillas del reloj para quitar el tapón. Se verifica al frente del radiador y del condensador del aire acondicionado para quitar insectos, hojas, etc. Se verifican los tubos del tanque de reserva para ver su estado y la firmeza de su conexión al radiador y al tanque de reserva. Se inspecciona todo el sistema para detectar fugas.

El automóvil nuevo no está equipado con anticongelante. Si se pronostican temperaturas inferiores a 0°C en el área de operación del vehículo, es necesario sustituir el agua del radiador por una solución al 50% de agua y anticongelante a base de glicol etileno, si se anticipan temperaturas inferiores a 10°C se debe aumentar la proporción de anticongelante sin exceder en ningún caso el 70%. Se usa un anticongelante de buena calidad y se siguen las instrucciones del envase.

El tapón del radiador se debe apretar muy bien contra el cuello de llenado del radiador para permitir un buen sellado y prevenir la pérdida de refrigerante así como para asegurar el retorno del mismo al radiador desde el tanque de reserva. La válvula de ventilación puede contaminarse con residuos de sedimentación.

Si el sistema no se presuriza o la reserva de refrigerante en el tanque crece anormalmente o si la manguera superior del radiador se “chupa” en periodo de enfriamiento, en esos casos la válvula y su asiento deben ser lavados con cuidado.

5.2.- Drenaje.- se abre el grifo del tubo de drenaje ubicado en la parte baja del radiador. Se quita el tapón del radiador sólo cuando se vea en el tanque de reserva ya está drenado este método elimina la necesidad de extraer (“o sifonear”) el refrigerante del tanque de reserva y permite determinar cuando el tapón de presión del radiador y la manguera de conexión del tanque de reserva del refrigerante, tiene un fuerte sellado de aire. Para estar seguros de que se ha drenado y llenado totalmente en unidades con motor de 2.2 lts. Con calefacción y aire acondicionado, se debe asegurar de oprimir la tecla de calefacción y quitar el tapón en vehículos equipados con turbo y válvula de vacío en unidades con carburador, localizados arriba del termostato para ventilar el aire. Se reemplaza la válvula cuando el refrigerante alcance su nivel, es decir, cuando se llene.

5.3.- Enjuague.- si la solución está sucia, oxidada y contiene una considerable cantidad de sedimentos, lave y enjuague con un limpiador confiable.

Enjuague abundantemente para remover todos los depósitos y sustancias químicas. Deseche la solución anticongelante ya usada.

5.4.- Relleno.- se cierra el tubo de drenaje. Se añade el refrigerante recomendado hasta que llegue al agujero de la válvula de vacío, se vuelve a colocar la válvula o el tapón y se llena entonces el radiador totalmente.

Se arranca el motor y añade refrigerante según sea necesario. Coloque el tapón del radiador y añada refrigerante al tanque de reserva hasta que llegue entre las marcas de mínimo y máximo (“minmax”).

Se mantiene este nivel con el motor a temperatura normal de operación. Si una cantidad significativa de aire se ha atrapado durante el rellenado, puede ser necesario que se sobrecaliente y se enfríe el motor aproximadamente tres veces para expeler todo el aire mientras se mantenga el refrigerante en el nivel adecuado.

Lubricantes, refacciones y materiales a utilizar para otorgar el servicio de mantenimiento preventivo.- Los lubricantes y refacciones que se deberán de utilizar para el servicio de cambio de aceite y filtro, serán de las siguientes marcas:

Aceites	Mobil, Quaker State y Shell
Filtros de aceite	Gonher; Fram, AC delco; Motorcraf; y Mopar

NOTA: Para los servicios de la guia no. 2, el aceite a utilizar deberá ser para alto kilometraje (para vehículos con kilometrajes mayor a 100,000 kms.) de de la marca antes mencionadas surtido en garrafa de 1 galon, las cuales serán entregadas al usuario al momento de retirar el vehículo del taller.

GUIA No. 6.- SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN

Cambio de Aceite de la transmisión.- se verifica el nivel de aceite de la transmisión, para vehículos con transeje manual. El nivel de líquido se verifica quitando el tapón de llenado localizado en el lado izquierdo del transeje. El líquido debe de estar entre el borde inferior del agujero de llenado y un punto no mayor de 5mm. (3/16) abajo del borde inferior.

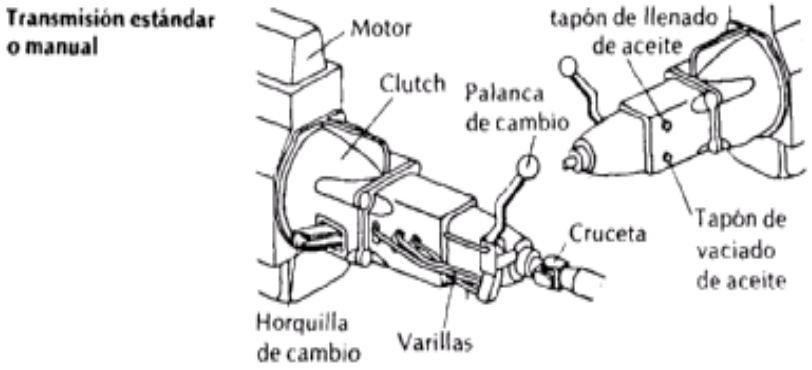

Se usa aceite para transmisión y preferentemente el especificado por el fabricante.

Si es necesario drenar el aceite (vea parámetro). Se quita la cubierta del lado del diferencial y se deja que el líquido de la transmisión se drene. Se limpia el imán y la superficie interior de la cubierta con un trapo limpio y seco. Se usa sellador RTV para formar una junta cuando se vuelva a colocar la cubierta y se rellena el transeje con el aceite apropiado.

Se verifica el nivel del fluido en un transeje automático, cada que se cambia el aceite del motor.

Usar el transeje con el nivel de aceite fuera de lo indicado, reducirá fuertemente la vida útil del aceite y el transeje.

Cuando se verifica el nivel del fluido, especialmente bajo condiciones de servicio, deben observarse las condiciones del aceite. Si se nota que el aceite está severamente obscurecido, acompañado de un fuerte olor; el aceite, el filtro y la junta, deben ser cambiados y las bandas deben ser ajustadas. El cambio de condiciones del aceite puede ser el resultado de un sobrecalentamiento (esto puede suceder si se opera el vehículo en forma muy severa o si ésta equipado con una unidad de aire acondicionado no instalada en la agencia).
Para que se verifique correctamente el nivel de aceite de la transmisión automática, debe hacerse en la siguiente forma:

- ✓ Se coloca el vehículo en un piso nivelado.
- ✓ Se pone a funcionar el motor en ralenti normal por un mínimo de 60 segundos.
- ✓ Se aplican a fondo el freno de estacionamiento.
- ✓ Se aplica momentáneamente la palanca selectora en todas las velocidades y finalmente se deja en P ("Park").

- ✓ Se levanta la varilla medidora y se determina si el aceite está tibio o caliente. Caliente significa que el aceite está aproximadamente en 82° C, siendo la temperatura normal de operación después que el vehículo ha sido conducido por lo menos durante 25 Kms. El fluido no puede ser sostenido entre las yemas de los dos. Tibio significa que el aceite está aproximadamente a 38° C.

Se limpia la varilla, se reinserta hasta que se asienta correctamente, se vuelve a secar y se hace la observación siguiente: **a).**-Si el líquido está caliente, el nivel debe estar con el área con cruces estampadas marcadas como "hot", entre los dos agujeros superiores de la varilla de medición. **b).**-Si el líquido está tibio, el nivel debe estar en el área granulada marcada como "warm" entre los 2 agujeros inferiores de la varilla de medición. Si al verificar el nivel, esté se encuentra bajo, se añade la cantidad suficiente de aceite para llegar al nivel correcto de acuerdo con la temperatura adecuada.

Para prevenir que caiga basura o agua a la transmisión después de hacer una verificación o llenado a nivel. Se deberá asegurar de que la varilla medidora asiente correctamente.

Precaución: No se sobrellene la transmisión.

El cambio de aceite y filtros se deberá efectuar y las bandas ajustar conforme a los parámetros determinados. Asimismo, se deberán seguir preferentemente las recomendaciones de aceite, filtro y bandas recomendadas por el fabricante.

A efecto de cambiar el aceite, se quita el cárter. Se usa sellador RTV para formar una junta cuando se vuelva a colocar. Se instala el cárter y aprieta a 19 newton-metro (165 pulg.-lbs).

El convertidor de torsión no tiene tapón de drenado. No se intenta drenar el convertidor.

Se vierte el aceite de transmisión a través del agujero de llenado. Se arranca el motor y se deja el motor encendido sin efectuar movimiento del vehículo por lo menos durante 60 segundos. Con el freno de estacionamiento totalmente aplicado se cambia lentamente a todas las velocidades, haciendo una pausa en cada una de las posiciones de la palanca terminando en la posición P ("Park") y se vuelve a verificar el nivel en la varilla de medición. Se añade aceite hasta llevar el nivel a 3mm (1/8") aproximadamente debajo de la marca "ADD" de la varilla. Se vuelve a asentar la varilla correctamente para evitar entrada de la suciedad. Cuando el nivel está establecido a 20° C, a 3mm abajo del agujero de control, el nivel del líquido estará en el nivel del agujero superior cuando la transmisión llegue a la temperatura normal de operación de aproximadamente 82°C.

Lubricantes, refacciones y materiales a utilizar para otorgar el servicio de mantenimiento preventivo.- Los lubricantes y refacciones que se deberán de utilizar para el servicio de cambio de aceite, serán de las siguientes marcas:

Aceites	Mobil; ESSO; Quaker State y Shell

NOTA: El costo de este servicio deberá incluir la mano de obra, los lubricantes y las refacciones a utilizar, considerando que el aceite podrá ser de marca Mobil, ESSO, Quaker State o Shell.

GUIA No. 3. SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR Y MENOR.

PARA EL SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR Y MENOR SERÁ CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

EL SISTEMA DE COMBUSTIBLE.- Está compuesto por el carburador, tanque, bomba de gasolina, la tubería que une dichos elementos y los filtros de gasolina y aire. La gasolina que entra en el tanque suele contener algo de polvo y

agua. Para que estas impurezas no se acumulen en el carburador y obturen la tubería, lo cual afecta el buen funcionamiento del motor, se incorporan varios filtros al sistema de suministro de gasolina. Estos suelen estar localizados en el tanque de gasolina, en la bomba y entre la bomba y el carburador. Los filtros de gasolina y de aire deben ser reemplazados conforme a los parámetros que se determinen, pues un filtro de gasolina obstruido puede ser causa de que el motor se pare, arranque con dificultad y falle. Asimismo el filtro de aire obstruido puede ocasionar, además de los problemas anteriores, un rendimiento bajo y emisión de humo negro por el tubo de escape. La bomba de gasolina deteriorada puede ser causa de que el motor falle o haga falsas explosiones a velocidades altas. Si la bomba falla el motor no funciona.

AFINACIÓN DE VEHICULO.- involucra varios factores esenciales para realizar una buena afinación: Personal capacitado, equipo de prueba confiable, especificaciones precisas, seguir procedimientos de pruebas y utilizar piezas de repuesto de buena calidad. Consiste en cambiar algunas piezas y hacer algunos ajustes para que el vehículo vuelva a funcionar bien, aumente la distancia recorrida por cada litro de gasolina, dure más y no eche humo ni gases contaminantes.

Afinación mayor es aquella que involucra el servicio y limpieza de inyectores. Así como cambio de bujías, condensador, platinos y cables, rotor, tapa del distribuidor, bandas, válvula PCV y revisar la calibración de válvulas.

Incluye igual cambio de bujías, lavado y calibración de inyectores, lavado y calibración de sensores, revisión de encendido electrónico, lavar cuerpo de aceleración, lavar sensor de oxígeno, revisión y lavado de distribuidor, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de gasolina

Afinación menor sólo considera la revisión, limpieza del sistema de combustible y cambio de filtros de combustible y aire.

CLASIFICACION DEL SERVICIO DE AFINACIÓN

- ✓ Prueba de comprensión.
- ✓ Las bujías.
- ✓ Los cables.
- ✓ Distribuidor, escobilla, platinos y condensador.
- ✓ Tiempo de encendido.
- ✓ Carburador, filtros de aire, combustible y bomba o en su caso limpieza de inyectores.

Nota:

El costo de la **Afinación mayor** deberá incluir la mano de obra, insumos y refacciones que involucra limpieza al sistema de inyectores. Así como el cambio de bujías, cables, filtros de combustible y filtro de aire, en su caso condensador, platinos, rotor, tapa del distribuidor, bandas, válvula PCV y revisar la calibración de válvulas; y en el costo de la

Afinación menor sólo se considerará la revisión, limpieza del sistema de combustible y cambio de filtros de combustible y aire.

GUIA No. 4 SERVICIO PARA LA REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS.

PARA EL SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS SERÁ CONSIDERADO LO SIGUIENTE:
SISTEMA DE FRENOS.

Revisión del sistema.-La sustitución de las balatas debe encomendarse a un mecánico experimentado y se debe realizar cuando el espesor de estas se reduce a unos 3mm, cambiando las de ambas ruedas de ese eje. En algunos

vehículos el desgaste puede observarse con una simple inspección visual; en otros, el mecánico tendrá que quitar el tambor del freno para revisar las balatas. Esto debe efectuarse de acuerdo a las condiciones de uso del vehículo. El rechinido característico al frenar es indicio de que las balatas se hallan completamente gastadas, lo cual puede deteriorar los tambores y discos correspondientes.

Revisión del líquido.- Verificar el nivel del líquido de frenos contenido en el depósito correspondiente, que deberá llevarse hasta 15mm de la tapa con el líquido recomendado por la marca. Este atrae y absorbe la humedad, lo cual puede provocar la corrosión y falla del sistema de frenos.

Purga de los frenos.-El aire tapado en los conductos del sistema de frenos por filtraciones o fugas durante el cambio de piezas, provoca que el pedal resulte blando y además reduce la fuerza con que las pastillas o balatas presionan contra los tambores o discos. Este aire deberá extraerse por los purgadores situados en cada rueda.

Ajuste frenos de tambor.-los vehículos con frenos de disco en las ruedas delanteras que no necesitan ajuste, suelen llevar frenos de tambor de ajuste automático en las traseras, de modo que las zapatas tienen siempre el mismo juego con el tambor. En uno de los sistemas, el ajuste se realiza mediante un mecanismo de tuercas y trinquete: una uña o palanca deslizante unida al mecanismo del freno de mano engrana con el trinquete.

Para ajustar los frenos de tambor carentes de ajuste automático. Sustituya siempre los tapones de hule en el plato para evitar la corrosión.

Ajuste del freno de mano.-el freno de mano acciona únicamente en las ruedas traseras mediante un sistema de cable (chicotes) y palancas, en lugar de utilizar el sistema hidráulico.

Cuando se observa desgaste en el cable, es necesario forzar el freno cada vez más hasta que trabe, por lo que llega un momento en que conviene ajustarlo. Lubrique con grasa blanca el tensor de freno de mano así como todos los puntos contra los cuales roce el cable. Un cable demasiado tenso puede causar un desgaste excesivo de las balatas. Los cables maltratados, ya sea por los que se les han soltado los hilos o porque se han torcido, deberán ser reemplazados. En caso de que el tensor este oxidado, lubríquelo rociándolo con aceite aflojador.

ENGRASE DE BALEROS O COJINETES

Los baleros o cojinetes, de las ruedas delanteras de los vehículos con tracción trasera y los de las ruedas traseras de los vehículos con tracción delantera, se deben inspeccionar cada vez que se quiten los rotores o tambores de los frenos. Se limpian con queroseno o con un disolvente y se examinan, al igual que sus pistas las cuales se encuentran dentro de la maza, para verificar si muestran picaduras u otros daños superficiales (resulta normal una pequeña decoloración). Si los baleros o cojinetes tienen la apariencia de estar en buenas condiciones, se lubrican con grasa EP de usos múltiples, para altas temperaturas.

Para engrasar los baleros o cojinetes, coloque una cantidad considerable de grasa en la palma de la mano, cierra la mano ligeramente y empuje el lado de la jaula del balero o cojinete dentro de la palma de la mano.

Asegúrese de introducir la grasa por los rodillos. Continúe este procedimiento hasta que la grasa comience a salir de la parte superior de la jaula. Haga girar la jaula mientras empuja cada área que haya quedado sin engrasar dentro de la grasa. Asegúrese de cubrir por completo todos los rodillos.

Reinstale los baleros o cojinetes junto con un nuevo sello de grasa. Apriete la tuerca de la maza a una tensión de aproximadamente 20 libras/pie, mientras le da vueltas a la rueda. Desatornille ligeramente la tuerca para liberar la carga sobre el balero o cojinete y luego apriétela bien con los dedos. Coloque la ranura de la tuerca almendrada o el fijador de la tuerca de la maza de manera que quede alineado con el agujero en el husillo e instale la chaveta.

Al terminar el trabajo, debe haber una cantidad mínima de juego longitudinal, de 0.025 a 0.075 mm, y la rueda debe girar libre.

Nota: El costo del **Servicio para la revisión, limpieza y ajuste de frenos** deberá incluir la mano de obra e insumos (grasas, aceites, líquido de frenos, etc.), Revisión, limpieza y ajuste de frenos, Empacar baleros, Revisión de discos y tambores, Revisión de bomba de frenos y Verificación con certificado con excepción de las refacciones que involucra el servicio.

GUIA No. 5 SERVICIO A TREN DELANTERO, ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA EL SERVICIO DE TREN DELANTERO, ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO SERÁ CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

DIRECCION Y SUSPENSION.

Los sistemas de dirección y suspensión son tan importantes para la seguridad de la conducción como los propios frenos. Ambos sistemas se hallan íntimamente relacionados. La suspensión delantera puede ajustarse para cambiar el ángulo de contacto de las llantas con el piso. Este ajuste, denominado alineación de las ruedas, afecta a la forma de conducción en las curvas, a la estabilidad del vehículo en línea recta y a la proporción y forma de desgaste de las llantas. El alineado de las ruedas debe ser efectuado únicamente por un mecánico competente provisto de equipo especial. Las rotulas son piezas articuladas situadas en la suspensión delantera; permiten que las ruedas se muevan hacia arriba y hacia abajo, al mismo tiempo que giran por lo que deben lubricarse. A medida que se desgastan, se crea cierto juego en las mismas, por tanto, la dirección se hace imprecisa. En la mayoría de los vehículos se considera peligroso un juego de más de 6mm.

Dirección.- Existen dos modernos sistemas de dirección; el pitman y el más sencillo de sector y sinfín, ambos pueden ser auxiliados por otros mecanismos. El sistema pitman tiene siete brazos unidos entre sí por tornillos, cuya tensión debe revisarse; si tienen graseras, deben lubricarse. Los cubre polvos de que consta el sistema sector y sinfín también contienen lubricante. Si tienen fugas, hay que mandarlos cambiar y procurar que las piezas internas sean revisadas por si hubieran sufrido deterioro. Si el vehículo tiene dirección hidráulica deberá de comprobar el nivel del líquido y rellenar en su caso.

Suspensión.- Se debe hacer una inspección debajo del vehículo, en la que se incluirá una comprobación de los componentes de la dirección y suspensión, así como la condición de las articulaciones esféricas. Los vehículos con brazos de control arriba y abajo tienen articulaciones esféricas cargadas y descargadas. La articulación esférica cargada es la que lleva el muelle. Si el muelle está instalado en el brazo de control superior, entonces la articulación superior es de la carga.

Amortiguadores.- Si la suspensión del vehículo golpea fuertemente al cruzar una vía férrea, si la suspensión delantera baja ostensiblemente en las paradas súbitas, si las ruedas saltan con exceso en rutas accidentadas o si el vehículo continuo brincando largo rato después de un bache, es casi seguro que los amortiguadores estén gastados. Los amortiguadores deberán sustituirse siempre por parejas (los delanteros o los traseros), incluso si solo uno está deteriorado.

ROTACION

Las llantas convencionales serán rotadas en cruz de modo que las que están al frente pasen a la parte de atrás, y las del lado derecho se cambian al izquierdo y viceversa, mientras las radiales simplemente se cambian del frente hacia la parte de atrás, manteniendo los derechos e izquierdos respectivamente en sus lados. También se sugiere una rotación especial en la que se incluye la llanta de repuesto.

ALINEACION

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

Si es un modelo con tracción en las cuatro ruedas con una suspensión independiente, se deben alinear las cuatro ruedas o efectuar una alineación de la línea de empuje de las ruedas. En una alineación de la línea de empuje se deberá medir el ángulo de convergencia como referencia para ajustar la alineación de las ruedas delanteras. El objetivo es alinear las ruedas delanteras con las traseras, a fin de asegurar una dirección más precisa y un desgaste mínimo de los neumáticos. Si el ángulo de convergencia de las ruedas traseras no se adapta a la especificación correspondiente, entonces la suspensión trasera se encuentra dañada.

En autos con ruedas traseras cuyo ángulo de inclinación y de convergencia se puede ajustar, cada rueda (delantera y trasera) se deberá ajustar individualmente en una posición precisa. Esto se conoce como alineación total de las cuatro ruedas. Si los componentes de la suspensión y la dirección no se encuentran dañados, esto automáticamente hace que la línea de empuje de las ruedas traseras sea igual al de las delanteras.

Por lo tanto, todos los siguientes componentes deben estar en buenas condiciones para obtener una alineación exacta y duradera:

- Muelles espirales y de hojas o barras de torsión.
- Mangas y extremos de tirantes, brazos locos y bielas, bujes de montaje de cremalleras, barras oscilantes, empalmes de la dirección y engranajes de dirección.
- Cojinetes de ruedas, husillos de ruedas y articulaciones esféricas.
- Bujes de brazos de control superiores e inferiores en extremos delantero y trasero, bujes de varilla de reacción de frenos o varillas de tirantes y bujes de bastidor de empalme del estabilizador.
- Tirantes y amortiguadores de impactos, conjuntos de cojinetes superiores y monturas de tirantes, pernos y bujes de monturas de amortiguadores.

BALANCEO

Para tratar de equilibrar los pesos de la llanta y del rin existen dos tipos de balanceo: estático y dinámico. El balanceo estático considera el peso que es necesario colocar en el rin para así contrarrestar el desequilibrio y el balanceo dinámico (en movimiento) toma en cuenta la distribución del peso que debe ser añadido a la rueda para su equilibrio. Una rueda mal balanceada propicia la formación de rebordes (bordes salientes) al girar. Por otra parte, cuando el balanceo dinámico está mal realizado se producen vibraciones, sobre todo cuando el vehículo efectúa virajes. El desequilibrio provoca desgastes irregulares en las llantas, así como incomodidad al conducir.

NOTA: El costo del **Servicio a tren delantero, rotación, alineación y balanceo** deberá incluir la mano de obra y plomos, Así como la revisión de amortiguadores, revisión de la suspensión, alineación y balanceo (incluye refacción) y rotación de llantas (incluye refacción), así como las refacciones que involucre el servicio. Que se deberán detallar en la factura con costo cero.

"El Instituto", por conducto de los funcionarios autorizados para solicitar el servicio, podrá requerir a **"El prestador del servicio"**, la reposición de los trabajos mal ejecutados o que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"El prestador del servicio"** de inmediato, al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los trabajos, por mano de obra, refacciones y materiales correrán por cuenta de **"El prestador del servicio"**, previa notificación de **"El Instituto"**.

"El prestador del servicio" deberá reparar los bienes sujetos a reposición de los trabajos, en un plazo que no excederá de 72 horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

De las refacciones:

"El prestador del servicio" garantiza, que las refacciones a utilizar serán nuevas, originales o en su defecto reconocidas, o de igual calidad y que garantizan el correcto funcionamiento de las unidades automotrices, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en las unidades automotrices sin la autorización previa y por escrito del jefe de la Oficina de Transportes, o en su defecto del responsable en cada unidad, según corresponda.

La sustitución de refacciones será de acuerdo a las necesidades de cada vehículo, ya que en los **servicios** que se soliciten, se procederá primero a la revisión de las piezas, y si estas se encuentran no aptas para continuar funcionando, se procederá a su sustitución, previa autorización del jefe de la Oficina de Transportes o del responsable del mantenimiento de los vehículos en la **unidad** que corresponda.

ANEXO 01 A (UNO A)
ORDEN DE SERVICIO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NÚMERO 1 A (UNO A)

IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD COORD. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES	**ORDEN DE SERVICIO** **Y/O SOLICITUD DE REPARACIÓN** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	**FOLIO**	**FECHA** DIA / MES / AÑO

SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL	**UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE**
289001-141901 2501	**OFICINA DE TRANSPORTES**

DATOS DEL VEHICULO

No. ECCO.		MARCA		MODELO		TIPO		PLACAS		CIL	
KM. FECHA SOLICITUD		KM. RECEPCION EN TALLER		KM. SALIDA DEL TALLER			

INVENTARIO DEL VEHICULO

DESCRIPCION	SI CANT.	NO	DESCRIPCION	SI CANT.	NO	DESCRIPCION	SI CANT.	NO
TAPON DE RADIADOR			FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)			TAPONES RUEDAS		
TAPON DE ACEITE			CAMILLA CON COLCHON			TAPON GASOLINA		
BAYONETA DE ACEITE			TANQUE DE OXIGENO COMPLETO			ESPEJOS		
FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR CIGARRILLOS		
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE RUEDAS		
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO		
BOLA Y PALANCA VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA		
			LLANTA DE REFACCION			GOLPES EN CARROCERIA		

TALLER ASIGNADO

DESCRIPCION DEL SERVICIO PREVENTIVO

CORRECTIVO

OBSERVACIONES

FECHAS

DE RECEPCION DEL VEHICULO EN EL TALLER	DE COMPROMISO DE ENTREGA		DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO
	DIA	MES	(EN CONDICIONES NORMALES DE REPARACION)
NOMBRE, FECHA Y FIRMA			NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

RESPONSABLE QUE SOLICITA		AUTORIZA
NOMBRE, FIRMA Y CARGO		NOMBRE, FIRMA Y CARGO

CLAVE: 1270-009-015

ANEXO 02 (DOS)
REQUERIMIENTO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA** **ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**REQUERIMIENTO 2025** Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehiculos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco

REQUERIMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TABASCO

OBJETO DEL CONTRATO.- **"El Instituto"** requiere y **"El Proveedor"** se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento a los vehículos automotrices adscritos a la plantilla de la Oficina de Transportes, Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, conforme a lo señalado que consiste en Mantenimiento Preventivo mediante aplicación de las Guías Número 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que forman parte del presente requerimiento y Mantenimiento Correctivo en todos los servicios descritos en el que se identifica las refacciones y la mano de obra a utilizar en cada uno de los modelos de vehículos de dicha plantilla, bajo las condiciones para otorgar el servicio, cuyas caracteristicas, especificaciones y alcances se señalan en el **Anexo No. 1 (UNO)**

IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato por un importe de **$ 862,068.96** (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho Pesos 96/100 M.N.) mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$ 2,155,172.41** (Dos Millones ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), mas el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo No. 2 (DOS) y Anexo No. 3 (TRES)** de este contrato.

Las partes convienen que el presente contrato abierto se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

FORMA DE PAGO.- "El Instituto" se obliga a pagar a **"El Proveedor"**, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, previa entrega de los recibos y comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **"El Instituto"** retendrá a **"El Proveedor"** el pago a su favor hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. En relación a las facturas digitales, el emisor debe cumplir con el requerimiento del SAT; y el receptor (IMSS) también debe cumplir con el requerimiento del SAT y es el de conservar las facturas electrónicas, el **Instituto** para dar cumplimiento a este requerimiento estableció que todos los Proveedores IMSS debe subir al Portal de Transferencia todos sus CFD´S y además de presentar su facturación física en el Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino No. 102, Colonia 1º de Mayo Villahermosa, Tabasco.

Los pagos por parte del **Instituto** serán a los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas en la que se indique los servicios realizados y el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reparación, que amparan dichos trabajos, sellada por la unidad y debidamente requisitadas en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la Av. Cesar A. Sandino No. 102, colonia Primero de Mayo Villahermosa, Tabasco, tel. 01-993-3157343.

Las facturas serán recepcionadas en las unidades a las que correspondan, por los responsables de la plantilla vehicular, de lunes a viernes de cada semana, de 09:00 a 13:00 horas, para ser entregadas debidamente requisitadas en los departamentos señalados en el punto anterior de este contrato, con las firmas y datos necesarios para que a partir de esa fecha empezarán a contar los 20 días naturales señalados.

Las facturas deberán presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso, se otorguen a **"El Instituto"**.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley **"El Instituto"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará a "**El Proveedor"**, las deficiencias que se deberán corregir.

La cantidad señalada será pagadera exclusivamente en moneda nacional, y compensará a **"El Proveedor"** por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **"El Proveedor"** no podrá exigir alguna retribución adicional por ningún otro concepto.

"El Instituto" cubrirá la contraprestación, a los veinte días habiles posteriores a la fecha de presentación del recibo correspondiente debidamente requisitado para realizar el trámite de pago. A dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

El proveedor acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta, Clave, nombre del Banco y Sucursal, a nombre de (el Proveedor). El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, Banorte, S.A., Santander y Scotiabank inverlat, S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones , sito en Avenida Cesar A. Sandino No. 102 colonia primero de mayo c.p. 86190 Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevarpa a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor" podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx http://www.imss.gob.mx , en la liga "portal de Transparencia (I.M.S.S. va a comprar, I.M.S.S. compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores"

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) se hará del conocimiento de los licitantes o posibles adjudicados, que para la firma del contrato se solicitara como requisito indispensable para suscribirlo, la Opinión Favorable de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, Constancia de Situación Fiscal emitida por el INFONAVIT, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, todos en sentido positivo y vigente.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Proveedor contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas a través del Área de Tramite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.- La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente El Proveedor, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.- Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES.- Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se

encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del contrato comprenderá del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"El Proveedor" se compromete a prestar los servicios, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares que se indican en el **Anexo No. 1 (UNO)**

"El Proveedor" se compromete a iniciar la prestación de los servicios el día posterior a la emisión del fallo. Los servicios subsecuentes deberán realizarse de acuerdo a la solicitud emitida por el Instituto.

Los requerimientos que genere **"El Instituto"**, serán hechos del conocimiento de **"El Proveedor"**, vía telefonica, a través de la solicitud. Adicionalmente, **"El Instituto"** notificará los referidos requerimientos, a través de correo electrónico, debiendo **"El Proveedor"** entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada unidad requiriente del servicio, a las 3 (tres) horas siguientes al de dicha notificación.

El proveedor proporcionará cuando se requiera el mantenimiento correctivo incluyendo mano de obra y refacciones, únicamente a los vehículos considerados en cada una de las partidas en que resulte adjudicado.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse por cada partida con base en el tipo de reparaciones descritas en el **Anexo No. 1 (UNO)** las cuales incluyen el costo de las refacciones que se requieren y mano de obra por la instalación y/o servicio.

Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instale el prestador de servicios, deberán ser originales y nuevas, de marca registrada y de acuerdo a la marca y tipo de vehículo.

Cuando eventualmente, los vehículos no puedan trasladarse por falla hasta el domicilio o instalaciones del proveedor, el Instituto le solicitará el arrastre, mismo que deberá ser otorgado sin costo adicional, servicio que deberá tener disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, dentro de todo el territorio nacional. Así mismo, será responsabilidad del proveedor responder ante los daños y perjuicios que resulten del traslado del vehículo desde el lugar de la falla hasta las instalaciones del proveedor.

El Instituto supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que se realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades.

Todas las partes y refacciones que sean sustituidas en reparaciones serán entregadas al Instituto, al momento de entregar el vehículo reparado, con documento que se debe anexar a la factura indicando el nombre, categoría y matricula de la persona que firma de recibido por el Instituto y que recibió las refacciones, debiendo entregar las piezas cambiadas debidamente identificadas con el número del económico de la unidad correspondiente, indicando fecha de la orden de servicio.

El proveedor deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar acabo los servicios solicitados, de requerirse refacciones y reparaciones correctivas que no se encuentren descritas en el catálogo de conceptos, el proveedor presentara el formato "ampliación de trabajo" con la cotización para la autorización del responsable administrativo de la dependencia de adscripción del vehículo. En el caso de que la cotización presentada no convenga a los intereses del instituto en función de precio y oportunidad en la entrega del vehículo se buscaran opciones con otras empresas.

Así mismo, el número de vehículos o servicios podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades del Instituto.

Apoyar y en su caso resolver las emergencias mecánicas que se presenten durante la circulación de los vehículos propiedad del instituto en un plazo de 15 a 60 minutos y en casos extraordinarios de hasta 120 minutos a juicio del instituto.

El proveedor deberá tener a disposición un número de emergencias y personal de guardia necesario para la atención de fallas las 24 horas del día durante la vigencia del contrato o en el caso que no se pueda reparar al momento el vehiculo el traslado al taller para su resguardo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "El Proveedor" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"El Proveedor" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"El Instituto"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

RESPONSABILIDAD "El Proveedor".- será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"El Instituto"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

Relación Laboral.- "el proveedor" otorgará el servicio objeto del presente contrato, a través del personal que tiene individualmente contratado, por lo que exime a **"El instituto"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social, que pudiera llegar a existir respecto de su personal; obligándose a restituir a éste último mencionado, las cantidades que por tal concepto llegare a erogar.

OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.- son obligaciones de **"El Proveedor",** las siguientes:

A) Prestar los servicios señalados en la **cláusula primera** de este contrato.
B) Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con **"El Instituto"**.
C) Asistir a las reuniones que le convoque **"El Instituto"**, a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.
D) **"El Proveedor"** se obliga a informar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a **"El Instituto"** del estado que guarda la prestación de los servicios a su cargo, o cuantas veces sea requerido para ello.

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- para el debido cumplimiento de este contrato, **"El Instituto"** se obliga a cubrir oportunamente la contraprestación pactada en este contrato.

IMPUESTOS Y DERECHOS.- los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**.

"El Instituto" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

PATENTES Y/O MARCAS.- "El Proveedor" se obliga para con **"El Instituto"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios materia de éste contrato, viola derechos de autor u otro derecho reservado.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley federal de derechos de autor, ni a la Ley de la propiedad industrial.
En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "**El Proveedor**", para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de **"El Instituto**" de cualquier controversia.

CONFIDENCIALIDAD.- "El Proveedor" se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"El Instituto"** por el incumplimiento de esta obligación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"El Proveedor"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.
b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato

PENAS CONVENCIONALES.- "El Instituto", de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, la pena convencional aplicable al Proveedor, por INCUMPLIMIENTO, en la prestación del servicio, será del 1% (Uno por ciento) según el servicio no prestado o entregado oportunamente de la ruta correspondiente, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en la Cláusula "Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio", la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se derive de la presente licitación, las instituciones de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la LAASSP y en los artículos 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones y/o se llevará a cabo la cancelación del servicio o la rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto", aplicará penas convencionales a "El Proveedor", del 1% (Uno por ciento) cuando existan incumplimientos o atraso en la prestación del servicio contratado, las que serán calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido de la ruta correspondiente y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar mediante oficio suscrito por **"El Instituto"** a **"El Licitante Ganador"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura de la nota de crédito en el SAI y validará su aplicación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del incumplimiento, objeto del instrumento jurídico.

a) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
c) Tratándose de bienes muebles que requieren que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 1% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.

Pca = pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

"El Instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio a entera satisfacción de **"El Instituto"**, por el equivalente al 1% (Uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda: En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"El Licitante Ganador".** Por lo tanto **"El Licitante Ganador"** autoriza a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"El Instituto"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

"El Instituto", aplicara Penas Convencionales del 1%, por los siguientes conceptos, ya que cualquier otro incumplimiento no relacionado en el Instrumento Legal, derivado de la deficiente prestación del servicio a contratar o bien, cuando exista retraso en la prestación de los servicios, ocasionará la aplicación de penalizaciones, y en caso de reincidencia en las mismas, se podrá dar por rescindido administrativamente el contrato, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"** no realice los servicios de mantenimiento preventivo a los vehículos en el tiempo determinado.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP.	1% de pena convencional	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"** no realice los servicios de mantenimiento correctivo a los vehículos en el tiempo determinado.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso sobre el importe total del servicio sin incluir el IVA, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP.	1% de pena convencional	Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"El Proveedor" no deberá exceder el importe de la garantía del presente contrato.**

DEDUCCIONES.- Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente**:**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"**, que no entregue al usuario las refacciones que fueron cambiadas en el mantenimiento correctivo.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
Cuando **"El Instituto"**, compruebe a **"El Proveedor"**, que no realiza el suministro de refacciones nuevas en los mantenimientos solicitados a los vehículos.	Dentro del tiempo establecido	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
"El Instituto", compruebe a **"El Proveedor"**, no entrega los vehículos totalmente lavados y limpios al momento de salir del taller del servicio realizado	Dentro del Horario establecido.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato
Cuando **"El Instituto"** compruebe a **"El Proveedor"**, que no realiza los servicios preventivos como se mencionan dentro del ANEXO No.1 (UNO)	Dentro del tiempo que dure el contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio realizado, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Personal de apoyo en la Administración del Contrato	El Administrador del contrato

PATENTES Y/O MARCAS.- "El Proveedor" se obliga para con **"El Instituto"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios materia de éste contrato, viola derechos de autor u otro derecho reservado.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de derechos de autor, ni a la Ley de la propiedad industrial.
En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "**El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de **"El Instituto**" de cualquier controversia.

OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.- Son obligaciones de **"El Proveedor",** las siguientes:

A) Prestar los servicios señalados en la **cláusula primera** de este contrato.
B) Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con **"El Instituto"**.
C) Asistir a las reuniones que le convoque **"El Instituto"**, a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.
D) "El Proveedor" se obliga a informar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a **"El Instituto"** del estado que guarda la prestación de los servicios a su cargo, o cuantas veces sea requerido para ello.

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- para el debido cumplimiento de este contrato, **"El Instituto"** se obliga a cubrir oportunamente la contraprestación pactada en este contrato.

IMPUESTOS Y DERECHOS.- los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**.

"El Instituto" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

CONFIDENCIALIDAD.- "El Proveedor" se obliga a guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso, por lo que deberá mantener como confidencial la misma, siendo responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"El Instituto"** por el incumplimiento de esta obligación.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a **"El Proveedor"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto", podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor",** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El Instituto"** podrá suspender el trámite de procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

En este caso **"El Instituto"** reembolsará a **"El Proveedor"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin mas responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resoslución judicial cuando "**El Proveedor**" incura en cualquiera de las causas que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

a) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación de los servicios, ésta no se hubiere efectuado.
b) Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento.
c) Cuando ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato.
d) Si no entrega la garantía de cumplimiento del contrato.
e) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo.

En caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** requerirá por escrito a **"El Proveedor"**, para que dentro del término de diez días hábiles a partir de la fecha de la comunicación, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, debiendo fundar y motivar debidamente la resolución, comunicándola por escrito al afectado.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los bienes entregados por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MODIFICACIONES AL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91 de su reglamento, **"El Instituto"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato, dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "El Proveedor", se obliga a presentar, en su caso la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, del Reglamento de la Ley.

"El Instituto" mediante escrito podrá modificar o incrementar en cualquier momento la plantilla vehícular, sin modificar los montos inicialmente pactados, por lo que **"El Proveedor",** se obliga proporcionar los mismos precios fijos ofertados de los vehículos inicialmente contemplados en el Contrato y que sean de características similares.

CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público "El Proveedor", con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"El Instituto".**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

SUPERVISIÓN.- Las partes convienen en que **"El Instituto"** podrá llevar a cabo en cualquier momento, la supervisión de las actividades que realice **"El Proveedor",** mediante formato que **"El Instituto",** con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del contrato y del servicio proporcionado, de conformidad con lo pactado en el mismo, los reportes que se llegaran a elaborar, serán firmados de conformidad por ambas partes.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.- Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la presente licitación se suscribirán contratos abiertos por las cantidades mínimas y máximas que como compromiso de contratación se especifica en el Anexo No. 1 (UNO), de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FUNDAMENTACION.- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables a la materia

VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del contrato comprenderá del 01 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.- De acuerdo con lo establecido en la fracción I del artículo 36 Bis de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos y porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria por lo cual se aplica en base en lo siguiente:

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar		Especificación del concepto

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
a) Capacidad del licitante	**24 Puntos**	a) Capacidad de Recursos Humanos: **8 puntos**	**1.- Experiencia y competencia del personal que se encuentra en taller donde proporciona el servicio.** (Máximo 8 puntos). El licitante deberá contar con 3 mecanicos calificados, por lo cual se otorgará la siguiente puntuación: • Si el licitante cuenta con al menos 2 mecanicos calificados: **5 puntos**. • Si el licitante cuenta con más de 3 mecanicos calificados: **8 puntos** Para evaluar este subrubro el licitante deberá anexar la copia del documento de los trabajadores que acredite que el personal está capacitado y calificado para otorgar el servicio, emitidas por Institución Pública con validez Oficial y/o capacitadores reconocidos ante la Secretaria de Trabajo y Previsión Social.
		b) Capacidad Equipamiento **6 puntos.**	**Capacidad de Equipamiento.** **1.- Rampas hidráulicas, hidroneumáticas ó hidroeléctricas bien instaladas, no provisionales.** (Máximo 3 punto). • El licitante cuenta con 1 rampa de hidroneumáticas ó hidroeléctricas: **1 Puntos.** • El licitante cuenta con 2 o más rampas de hidroneumáticas ó hidroeléctricas: **3 Puntos.** **1.- Equipo de diagnostico de sistema computarizado (scanner)** (Máximo 3 punto). • El licitante cuenta con 1 Equipo de diagnostico de sistema computarizado (scanner): **1 Puntos.** • El licitante cuenta con 2 o más Equipos de diagnostico de sistema computarizado (scanner): 3 Puntos. Para evaluar este subrubro, el licitante deberá anexar evidencias fotográficas necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.
		c) Capacidad de Recursos Económicos **7 puntos.**	**Capacidad de Recursos Económicos** (Máximo 7 punto): Acreditar un mínimo del 20% como capital contable en relación al presupuesto máximo del servicio ofertado, para lo cual el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se asignara puntuación de acuerdo a lo siguiente: • Capital Contable es **mayor o igual** que el Monto Total de su propuesta:7 **Puntos.** • Capital Contable es **menor** que el Monto Total de su propuesta: **2 Punto.** Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
		d) Participación de Discapacitados **1 Punto.**	**Participación de Discapacitados** Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP: **1 Punto.**
		e) Participación de MIPYME: **1 Punto.**	**Participación de MIPYME** Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: **1 Punto.** El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. *Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 1.0 de punto. Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.*
		f) Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género: **1 Punto.**	Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0.00 puntos.
II) Experiencia y Especialidad del licitante	**12 Puntos**	a) Experiencia del licitante: **8 Puntos.**	**Experiencia del licitante** **Por años de experiencia** (Máximo 8 puntos). Curriculum del licitante en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite su experiencia en la prestación de servicios de iguales o similares características al que se pretende celebrar, en el cual se deberá de incluir la relación vigente de sus principales clientes, con domicilio, teléfonos y nombre o razón social, donde ostentar experiencia por: De 1 a 2 años = **4 puntos** De 3 a 4 años **= 6 puntos** Más de 4 años = **8 puntos**
		b) Especialidad del licitante: **4 Puntos.**	**Especialidad del licitante** **Por Contratos celebrados** (Máximo 4 puntos). Copia de la carátula y hoja de firmas de los contratos o pedidos celebrados en un período no mayor a tres años a la fecha de presentación de proposiciones.

Rubro	Total a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
			Aclarando que dichos contratos o pedidos pueden ser de clientes de la administración pública federal o bien de particular y deberán ser de iguales o similares características al servicio que se pretende celebrar, donde presentar: De 1 a 2 contratos o pedidos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = **1 Puntos** De 3 a 4 contratos o pedidos celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = **2 Puntos** 5 contratos, pedidos o más celebrados con la administración Pública Federal o bien de particular = **4 Puntos**
III) Propuesta de Trabajo	**12 Puntos**	Propuesta de Trabajo: **12 Puntos.**	**Propuesta de Trabajo** (máximo 12 puntos) El licitante deberá anexar lo siguiente para poder cubrir su **propuesta de trabajo**, en documento membretado de la empresa en la cual se describa como mínimo: • Metodología para la prestación del servicio de mantenimiento a vehículos, las actividades que implica la prestación del mismo**: 4 puntos.** • Forma de utilización de los recursos de que dispone la empresa para la prestación del servicio de mantenimiento a vehículos: **4 puntos.** • El o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades para la prestación del servicio de mantenimiento vehículos: **3 puntos.** • Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad a desarrollar), de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente Adjudicación para la prestación del servicio de mantenimiento: **1 puntos.** Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del representante legal de la empresa licitante.
IV) Cumplimiento de Contratos	**12 Puntos**	Cumplimiento de Contratos: **12 Puntos.**	**Cumplimiento de Contratos** (Máximo 12 puntos). El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos o pedidos celebrados con las dependencias o entidades; y, en su caso con el sector privado, de bienes que sean de igual y/o similares características a los que se requieren en la presente adjudicación. **Por lo que podrá presentar carta(s) expedida(s) por el contratante de una antigüedad no mayor a tres años y liberación de la fianza del mismo**, con quién tiene o tuvo celebrado el (los) contrato (s) o pedido (s), que describa que está dando o dio cumplimiento en tiempo y forma (las cartas pueden ser del mismo contratante, siempre y cuando hagan referencia a distintos contratos o pedidos), en donde: **Si presenta 2 cartas y liberación de fianzas = 3 puntos.** **Si presenta 3 cartas y liberación de fianzas = 6 puntos.** **Si presenta 4 cartas y liberación de fianzas = 9 puntos.** **Si presenta 5 cartas y liberación de fianzas o más = 12 puntos.**
TOTAL:	**60 PUNTOS**		

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES:
Donde se suministraran o colocaran los bienes o donde se prestaran los servicios, en su caso. Los participantes deberán levantar el acta correspondiente.

No Aplica

SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES:
El método de verificación será física y documental y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, para el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización es de:

- Que los talleres cuenten con sala de espera, área de recepción de unidades
- Que el taller cuente con las medidas de seguridad y protección civil.
- Que presente el Registro de Alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- Que presente la carta de obligaciones de pago de prestaciones de seguridad social.
- Que cuente con sala de espera, baños para los usuarios.

Se designa como representantes del Área Técnica y Auxiliar de Contrato al:

Área Técnica
Ing. Bismar Vázquez Camacho
Jefe de Oficina de Transportes

L.C.P. Manuel Roberto Maldonado Rivera
Jefe de Sección de Transportes

Auxiliar de Contrato
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez.
Titular del Depto. de Conservación y Servicios Generales

Área Técnica: Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

4.13 El Área Contratante, con el apoyo del Área Requirente y/o del Área Técnica, con base en el resultado de la investigación de mercado, determinará el procedimiento de contratación, su carácter, modalidad, así como la estrategia de contratación.

4.15 El área responsable de realizar el Estudio de Factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de

la adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de bienes, de conformidad con el artículo 12 de la LAASSP, será el Área Técnica.

4.16 Corresponderá al Área Técnica efectuar el estudio de costo beneficio para determinar la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, conforme al artículo 12 Bis de la LAASSP

4.22 Tratándose de compras consolidadas, el Área Requirente previo análisis con el Área Técnica de que se trate, deberá enviar su requisición en tiempo y forma, al Área Consolidadora, quien la integrará, revisará, autorizará y, en su caso, enviará el requerimiento consolidado al Área Contratante.

4.25 El Área Técnica y, a falta de ésta, el Área Requirente, será responsable de:
a) Elaborar las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
b) Realizar el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES.
c) Proponer el mecanismo de evaluación de proposiciones y en su caso, anexar los criterios específicos de evaluación de proposiciones a utilizar.
d) Responder en la(s) junta(s) de aclaraciones las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos.
e) Realizar la evaluación técnica de las proposiciones.
f) En su caso, atender desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
g) Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.
4.26 Tratándose de compras consolidadas, el Área Consolidadora solicitará a las Áreas Técnica y/o Requirente de Órganos Normativos de acuerdo al tipo de bienes a adquirir o servicios a contratar, la participación de un representante técnico que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, presentando dicho nombramiento al Área Contratante.

4.28.3 El Área Técnica determinará la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, e indicará el documento que avale su cumplimiento, considerando de forma enunciativa más no limitativa lo siguiente:
a) Cuando se trate de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas se deberá solicitar copia simple del certificado emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.
b) Para el caso de que no existan organismos de certificación acreditados, se deberá solicitar copia del informe de resultados emitido por un Laboratorio de Pruebas acreditado por la EMA, conforme a lo que establece la LFMN. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o Laboratorios de Prueba acreditados, el Área Requirente bajo su responsabilidad lo hará del conocimiento del Área Contratante, indicando las especificaciones del bien o servicio y la metodología de evaluación a emplear, los bienes deberán cumplir con la descripción completa contenida en el CGA Vigente del IMSS.

4.36 En caso de que se requiera utilizar el criterio binario en la evaluación de las proposiciones, el Área Requirente, y en su caso, el Área Técnica, deberán aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la LAASSP y 51 del RLAASSP así como a lo señalado en el 4.24.4 inciso c) y 4.25 inciso c) de las presentes POBALINES.

4.38 El Área Contratante deberá entregar al Área Requirente y Área Técnica las preguntas que sean de su competencia, que se formulen con motivo de la(s) juntas de aclaraciones en formato Word, el mismo día hábil en que se cierre(n) la(s) junta(s).

4.39 El Área Técnica y a falta de ésta, el Área Requirente, es responsable de la evaluación técnica, así como el Área Contratante de la evaluación legal y económica de las proposiciones presentadas por los licitantes. El Área Contratante, para la evaluación de las proposiciones económicas podrá auxiliarse, de considerarlo necesario, del

Área Requirente o, en su caso, atendiendo la complejidad de la adquisición, arrendamiento o servicio de que se trate, podrá solicitar la opinión de cualquier otra Área del IMSS que se encuentre relacionada con la contratación. En todos los casos, los servidores públicos responsables de las evaluaciones deberán considerar los criterios establecidos en la convocatoria y atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante

4.39.1 La evaluación técnica que emita el Área Técnica deberá ser presentada al Área Contratante, a más tardar 3 días hábiles previos al fallo.

4.39.2 Para los casos de excepción a la licitación pública, la justificación correspondiente deberá contener en lo referente al procedimiento de contratación propuesto, la fundamentación y la motivación en que se sustenta, un dictamen en el que conste el análisis de la o las proposiciones, conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 40 de LAASSP y el 71, fracción IV del RLAASSP.

4.40 Una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, el Área Contratante entregará al Área Técnica y/o Requirente las propuestas técnicas en un plazo máximo de 24 horas, para su evaluación.

Se designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso

Ing. Josue Antonio Carrizosa Solorzano.- Jefe del Departamento de Servicios Generales del HGZ 46, Villahermosa, Tabasco
Lic. Oscar Alberto Valenzuela Trujeque.- Jefe del Departamento de Servicios Generales del HGZ 2, Cárdenas, Tabasco

Se designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez.
Titular del Departamento de Conservacion y Servicios Generales.

ANEXO No. 1 (UNO)

REQUERIMIENTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Objeto.- **"El Instituto"** requiere y **"El Proveedor"** se obligue a prestar el Servicio de Mantenimiento a los vehículos automotrices adscritos a la plantilla de la Oficina de Transportes, Hospital General de Zona No. 46, Hospital General de Zona No. 02, conforme a lo señalado que consiste en Mantenimiento Preventivo mediante aplicación de las Guías Número 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que forman parte del presente requerimiento y Mantenimiento Correctivo en todos los servicios descritos en el que se identifica las refacciones y la mano de obra a utilizar en cada uno de los modelos de vehículos de dicha plantilla, bajo las condiciones para otorgar el servicio.

Los requerimientos que genere **"El Instituto"**, serán hechos del conocimiento de **"El Proveedor"**, vía telefónica, a través de la solicitud. Adicionalmente, **"El Instituto"** notificará los referidos requerimientos, a través de correo electrónico, debiendo **"El Proveedor"** entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en cada unidad requirente del servicio, a las 3 (tres) horas siguientes al de dicha notificación."

"El Proveedor" se obliga a entregar a **"El Instituto"** a fin de cada mes relación de facturas que se hayan generado durante el periodo detallando número de factura, fecha, importe y número económico.

Responsabilidad de "El Proveedor".- será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"El Instituto"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

Obligaciones de "El Proveedor".- son obligaciones de **"El Proveedor",** las siguientes:

Prestar los servicios señalados en el clausulado del contrato que se genere.

Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con **"El Instituto"**.

- Asistir a las reuniones que le convoque **"El Instituto"**, a efecto de analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.

- **"El Proveedor"** se obliga a informar dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes a **"El Instituto"** del estado que guarda la prestación de los servicios a su cargo, o cuantas veces sea requerido para ello.

SUPERVISIÓN.- Las partes convienen en que **"El Instituto"** podrá llevar a cabo en cualquier momento, la supervisión de las actividades que realice **"El Proveedor",** con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del contrato y del servicio proporcionado, de conformidad con lo pactado en el mismo, los reportes que se llegaran a elaborar, serán firmados de conformidad por ambas partes.

PÓLIZA DE SEGURO

El licitante deberá contar con una póliza de seguro con cobertura amplia de responsabilidad civil y daños a terceros y de resultar adjudicado entregará copia previo a la firma del contrato, a efecto de garantizar los posibles daños que sufran los vehículos propiedad del instituto, así como su personal, con motivo de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, la cual deberá incluir tiempos de revisión o pruebas de los vehículos en reparación, mientras permanezcan en sus instalaciones, propias y de apoyo.

NORMAS DE CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Para Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo para Vehículos Institucionales.- Escrito del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cumple con las Normas siguientes:

- **NOM-068-SCFI-2000, Norma Oficial Mexicana, prácticas comerciales-requisitos de información para la prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos.**

En caso de presentar talleres de apoyo estos deberán cumplir con las normas y licencias solicitadas y para cada uno de los talleres deberá presentar el cumplimiento de esas normas.

Escrito del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha prestado servicios similares al requerido en estas bases a otras instancias, públicas o privadas, acompañada de documentación en la que se sustente el servicio proporcionado a estas, tales como copias de contratos celebrados por el licitante con esas instancias, ocultando sus importes en los cuales se describa con claridad el objeto del contrato, debiendo ser acorde al motivo de esta licitación, y en la que describan las características generales del servicio prestado.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.
- Currículum de la empresa y/o persona física y profesionales técnicos que utilizara en la realización del servicio donde se pueda verificar que son personas dedicadas al ramo y/o cuentan con la experiencia en este tipo y magnitud de trabajo.
- Relación del equipo y/o herramienta que se utilizara en el servicio, asentando que son propiedad del proveedor, características de cada equipo e indicando en que parte del servicio se utilizara.
- Relación del personal profesional técnico, técnico obrero, administrativo y de servicios que utilizara en el servicio
- Contar con el registro ante SEMARNAT como generador de residuos peligrosos (aceites lubricantes, líquidos de frenos, líquidos de transmisión, etc..); SEMARNAT 07-017-A
- Certificación por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que el taller cuente con las medidas de seguridad y protección civil.

En caso de presentar talleres de apoyo estos deberán cumplir con las normas y licencias solicitadas y para cada uno de los talleres deberá presentar el cumplimiento de esas normas.

Escrito del licitante en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ha prestado servicios similares al requerido en estas bases a otras instancias, públicas o privadas, acompañada de documentación en la que se sustente el servicio proporcionado a estas, tales como copias de contratos celebrados por el licitante con esas instancias, ocultando sus importes en los cuales se describa con claridad el objeto del contrato, debiendo ser acorde al motivo de esta licitación, y en la que describan las características generales del servicio prestado.

GARANTÍAS

Las garantías ofrecidas por los licitantes deberán responder por las reparaciones que proponga, tanto en mano de obra, como en refacciones para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, la cual **no podrá ser menor a las mínimas que se detallan en el siguiente cuadro:**

CONCEPTO	GARANTÍA	
	TIEMPO	KILÓMETROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	60 DÍAS	5,000
REPARACIÓN DE FRENOS (NO AMBULANCIAS)	90 DÍAS	10,000
REPARACION DE FRENOS DE AMBULANCIAS	60 DÍAS	7,500
REPARACIÓN DE EMBRAGUE	180 DÍAS	20,000
TRANSMISIONES	180 DÍAS	20,000
DIFERENCIAL	180 DÍAS	20,000
SUSPENSIONES	180 DÍAS	20,000
DIRECCIÓN	180 DÍAS	20,000
MUELLES	180 DÍAS	20,000
AJUSTE DE MOTOR	180 DÍAS	20,000
CAMBIO DE MOTOR	180 DÍAS	20,000
REPARACIONES DE CLIMAS	180 DIAS	20,000
Las garantías deben contemplar invariablemente: 1- Refacciones 2- Materiales 3- Mano de obra		
Cualquier otra no prevista se ajustara a la garantía de 90 días o 10,000 kms. Excepto en partes eléctricas.		

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los trabajos, deberán realizarse considerando la cantidad y tipo de servicios requeridos por las dependencias, conforme a la partida correspondiente para cada uno de los vehículos, que integran la plantilla vehicular de la Delegación.

El proveedor proporcionará cuando se requiera el mantenimiento correctivo incluyendo mano de obra y refacciones, únicamente a los vehículos considerados en cada una de las partidas en que resulte adjudicado.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse por cada partida con base en el tipo de reparaciones**, las cuales incluyen el costo de las refacciones que se requieren y mano de obra por la instalación y/o servicio.**

Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instale el prestador de servicios, deberán ser nuevas, de marca registrada y originales, de la marca y tipo de vehículo (AC Delco para Chevrolet, Motor Craft para Ford, Mopar; para Chrysler y Dodge, Nissan para Tsuru,VW, etc.)

Cuando eventualmente, los vehículos no puedan trasladarse por falla hasta el domicilio o instalaciones del proveedor, el Instituto solicitará el arrastre, mismo que deberá ser otorgado sin costo adicional, servicio que deberá tener disponible las 24 horas durante la vigencia del contrato, dentro del Estado de Tabasco. Asimismo, será responsabilidad del proveedor responder ante los daños y perjuicios que resulten del traslado del vehículo desde el lugar de la falla hasta las instalaciones del proveedor.

El Instituto supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que se realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades.

Todas las partes y refacciones que sean sustituidas en reparaciones serán entregadas al Instituto, al momento de entregar el vehículo reparado, con documento que se debe anexar a la factura indicando el nombre, categoría y matricula de la persona que firma de recibido por el Instituto y que recibió las refacciones, debiendo entregar las piezas cambiadas debidamente identificadas con el número del económico del vehículo correspondiente, indicando fecha de la orden de servicio.

El proveedor deberá suministrar las refacciones necesarias para llevar acabo los servicios solicitados, de requerirse refacciones y reparaciones correctivas que no se encuentren descritas en el catalogo de conceptos, el proveedor presentara el formato "ampliación de trabajo" con la cotización para la autorización del responsable administrativo de la dependencia de adscripción del vehículo. En el caso de que la cotización presentada no convenga a los intereses del instituto en función de precio y oportunidad en la entrega del vehículo se buscaran opciones con otras empresas.

Así mismo, el número de vehículos o servicios podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades del Instituto, con previa autorización de la oficina de transportes delegacional.

Apoyar y en su caso resolver las emergencias mecánicas que se presenten durante la circulación de los vehículos propiedad del instituto en un plazo de 15 a 60 minutos y en casos extraordinarios de hasta 120 minutos a juicio del instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

Lugares donde "El prestador del servicio" se obliga a tener ubicado taller(es) para el otorgamiento de los servicios:

VEHÍCULOS BAJO CONTROL DE LA UNIDADES	LUGAR SEDE DEL (LOS) TALLER(ES)
Oficina de Transportes.	Villahermosa, Tabasco.
Hospital General de Zona No. 46	
Hospital General de Zona 2	Cárdenas, Tabasco

Funcionarios de "El Instituto" facultados para autorizar los servicios.

Los funcionarios facultados para autorizar los **servicios** a la plantilla vehicular propiedad del **I.M.S.S.**, en las diferentes **unidades**, son las siguientes:

1.-**Vehículos controlados por la Oficina de Transportes**

- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos
- Jefe de la Sección de Control y Mantenimiento de Vehículos

2.-**Vehículos controlados por el Hospital General de Zona No. 46**

- Jefe del Departamento de Servicios Generales.
- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Jefe de la Oficina de Transportes
- Jefe de la Sección de Control y Mantenimiento de Vehículos

3.-Vehículos controlados por el Hospital General de Zona No. 2

- Jefe de departamento de Servicios Generales.
- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos.

Los vehículos que requieran de **servicios**, serán entregados por personal autorizado del **I.M.S.S.**, en los talleres de **"El prestador del servicio"** y recepcionados con sello y firma del taller a satisfacción de **"El Instituto",** utilizando el formato identificado **Anexo No. 4 (CUATRO).**

Al recibir el vehículo él prestador de Servicio, deberá proporcionar una revisión de seguridad de todos los elementos del vehículo y en caso de no haber sido detectado por la convocante, indicar las reparaciones adicionales para garantizar el óptimo funcionamiento del vehículo, si estas reparaciones no se encuentran consideras en este Anexo, deberá presentar para su análisis los precios unitarios y cantidades para su autorización.

La recepción de los vehículos y realización de los servicios de mantenimiento preventivo a la plantilla vehicular delegacional, deberá de efectuarse dentro de los plazos que se señalan en este **Anexo.**

La recepción de los vehículos y realización de los servicios de mantenimiento correctivo a la plantilla vehicular delegacional, estarán sujetos al tipo de reparación a realizarse, y de acuerdo a los siguientes:
Para los servicios de mantenimiento correctivo

Recepción de los vehículos	Tiempo de realización de los servicios
De acuerdo a las necesidades de **"El Instituto"**	De común acuerdo entre las partes, a solicitud del prestador de servicio de acuerdo a los correctivos a realizar, debiendo informar en un plazo no mayor a 48 horas, caso contrario se considera la entrega a las 72 horas a partir del ingreso.
En el caso de apoyos de emergencia las 24 horas, los 365 días del año.	Serán sin costo para el instituto y se recogerá la unidad en cualquier parte de la república mexicana con grúa en un plazo no mayor a 3 horas del reporte. El prestador de servicio se obliga a prestar auxilio por fallas mecánicas y/o eléctricas en los vehículos, dentro o fuera de la ciudad y/o Estado de Tabasco, cuando el caso lo requiera, asimismo contar con el servicio de grúa para traslado de vehículos, sin costo adicional para El Instituto.

En caso de demora en la entrega de algún vehículo por falta de refacciones y/o escasez de las mismas, **"El prestador del servicio"** informará de inmediato a **"El Instituto".**

INFRAESTRUCTURA

1.- Los licitantes deberán contar en los talleres de su propiedad o arrendados considerando el principal y los talleres de apoyo, con una infraestructura mínima, consistente en una superficie de acuerdo a los siguientes supuestos, indicando la ubicación del taller principal así como los de apoyo, en las siguientes condiciones:

- Para la Oficina de Transportes y Hospital General de Zona No. 46, con sede en Villahermosa Tabasco, deberá acreditar 500 metros cuadrados de superficie, debiendo contar con área cerrada en su totalidad, cementada o pavimentada, techada y bardeada, que brinde seguridad para los vehículos que prolonguen el tiempo de reparación, quedando bajo responsabilidad del licitante que resulte adjudicado los daños que sufran los vehículos durante el tiempo que permanezcan dentro del taller.
- Para el Hospital General de Zona No. 02, con sede en Cárdenas Tabasco, deberá acreditar 300 metros cuadrados de superficie, debiendo contar con área cerrada en su totalidad, cementada o pavimentada, techada y bardeada, que brinde seguridad para los vehículos que prolonguen el tiempo de reparación, quedando bajo responsabilidad del licitante que resulte adjudicado los daños que sufran los vehículos durante el tiempo que permanezcan dentro del taller.

2.- Deberán contar con área para; servicio, recepción, reparación, almacenaje y oficinas administrativas así como de resguardo de vehículos.

3.- Deberán contar con los requisitos mínimos de seguridad: salidas de emergencia, extintores.
4.- Deberán disponer con equipos de auxilio vial: autos de servicio y grúas equipados con herramientas y equipos de radiocomunicación para emergencias mecánicas. En caso de no ser propias se presentara carta de apoyo de empresa dedicada al ramo para el servicio durante la vigencia del contrato.

5.- Deberán contar como mínimo con una línea telefónica (indicar el número).

6.- Deberán de contar como mínimo con una línea telefónica móvil, mismo que deberá estar disponible y funcionando las 24 horas.

7.- Deberán tener rampas hidráulicas, hidroneumáticas ó hidroeléctricas bien instaladas, no provisionales.

- Para la oficina de Transportes y Hospital General de Zona No. 46, con sede en Villahermosa Tabasco, deberán tener por lo menos 2 rampas hidráulicas, hidroneumáticas, hidroeléctricas, o fosas bien instaladas, no provisionales.
- Para el Hospital General de Zona No. 02, con sede en Cárdenas Tabasco, deberán tener por lo menos 1 rampas hidráulicas, hidroneumáticas, hidroeléctricas, o fosas bien instaladas, no provisionales.

8.- Indicar capacidad instalada por día (por cajones de servicio de atención simultánea), en el que los vehículos permanezcan en el interior del taller.

9.- Mantener regularizado y actualizada ante las autoridades competentes las licencias, permisos, registros y demás documentos que permitan la adecuada operación del taller para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, esta documentación deberá ser presentada en la documentación legal.

Deberá presentar los contratos de arrendamiento de los predios si estos no son propios. Con vigencia durante el tiempo del contrato. En los siguientes municipios de acuerdo con su interés de participación:

VEHÍCULOS BAJO CONTROL DE LA UNIDADES	LUGAR SEDE DEL (LOS) TALLER(ES)
Oficina de Transportes.	Villahermosa, Tabasco.

Hospital General de Zona No. 46	
Hospital General de Zona 2	Cárdenas, Tabasco

CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES AUTOMOTRICES A LAS QUE SE EFECTUARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

OFICINA DE TRANSPORTES, VILLAHERMOSA, TAB

NUM	ECCO	MARCA	CLASE	MOD	No SERIE	UBICACIÓN
1	0122	CHEVROLET	CAMION	2002	3GBM7H1E12M100277	ALMACEN
2	1894	RENAULT	CAMIONETA SUV-5	2011	VF1VY1GY6BC334615	OFICINA DE TRANSPORTES
3	2035	VOLKSWAGEN	CAMIONETA DE PASAJEROS	2011	WV2LLB7H7BH034874	ALMACEN
4	2070	FORD	CAMIONETA PICK UP	2011	8AFER5AD4B6367440	JCU5 U.M.F. 39
5	92944	DODGE	CAMIONETA DE PASAJEROS	2006	1D4HD48206F179203	OFICINA DE TRANSPORTES
6	E547	CHEVROLET	CAMIONETA DE PASAJEROS	2000	1GNFG15W7Y1264936	U.M.F. No. 44

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46, VILLAHERMOSA, TABASCO.

NUM	ECCO	MARCA	CLASE	MOD	No SERIE	UBICACIÓN
1	0097	CHEVROLET	CAMIONETA PICK UP	2002	1GCEC14W22Z174717	H.G.Z. No. 46
2	1035	NISSAN	SEDAN	2008	3N1AB61D68L669166	H.G.Z. No. 46
3	1060	FORD	CAMION	2008	3FEKF36L98MA15204	H.G.Z. No. 46
5	1836	FORD	AMBULANCIA	2009	WF0RT47H79JA32825	U.M.F. No. 27
6	2475	FORD	AMBULANCIA	2012	WF0RS4HP4CJA37089	U.M.F. No. 18
7	D784	INTERNACIONAL	CAMION	1999	3HTNAAAR2XN127229	H.G.Z. No. 46

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 02, CARDENAS, TABASCO.

NUM	ECCO	MARCA	CLASE	MOD	No SERIE	UBICACIÓN
1	0763	CHEVROLET	AMBULANCIA	2007	3GBJC34R97M100230	U.M.F. No. 5 SANTA ROSALIA
2	0764	CHEVROLET	AMBULANCIA	2007	3GBJC34R77M100372	U.M.F. No. 11 COMALCALCO
3	0832	FORD	CAMIONETA PICK UP	2006	3FTGF18W26MA27699	SUBDELEGACION CARDENAS
4	1030	NISSAN	SEDAN	2008	3N1AB61DX8L665380	H.G.Z. No. 02
5	1352	FORD	AMBULANCIA	2008	1FBSS31L98DB48993	U.M.F. No. 41
6	1406	FORD	AMBULANCIA	2009	1FBSS31L79DA04523	U.M.F. No. 23
7	1586	FORD	AMBULANCIA	2009	WF0RT47H29JA28441	U.M.F. No. 45
8	1834	FORD	AMBULANCIA	2009	WF0RT47H69JA30273	H.G.Z. No. 02

9	2069	FORD	CAMIONETA PICK UP	2011	8AFER5ADXB6367426	JCU3 U.M.F. 45

SERVICIOS A OTORGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LOS VEHÍCULOS DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA Nº. 46. TABASCO.

NÚM. DE GUÍA	SERVICIO
1	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO.
2	SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE, FILTRO Y RENOVACIÓN DEL ANTICONGELANTE
6	SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN.

NÚM. DE GUÍA	SERVICIO
3	AFINACION DE MOTOR MENOR O MAYOR
4	REVISIÓN, LIMPIEZA, AJUSTE DE FRENOS Y ENGRASE DE BALEROS
5	SERVICIO A TREN DELANTERO, ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO DE LLANTAS.

La realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la plantilla vehicular del Instituto deberá de efectuarse dentro de los plazos que a continuación se detallan:

GUIAS NÚMEROS	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS		TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
	DIAS	HORARIOS	MAXIMO
1,2 y 6	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	24 horas.
Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 14:00 horas			

GUIAS NÚMEROS	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS		TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
	DIAS	HORARIOS	MAXIMO
3, 4 y 5.	Lunes a viernes	08:00 a 18:00 hrs	24 horas.

Los sábados la recepción de los vehículos será de 08:00 a 14:00 horas

Para los servicios de mantenimiento correctivo

Recepción de los vehículos	Tiempo de realización de los servicios
De acuerdo a las necesidades de **"El Instituto"**	De común acuerdo entre las partes

Lo anterior con el fin de no obstaculizar la operación que cada unidad automotriz desempeña.

GUIA No. 1.- SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO.

1.- SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO.

1.1.- El lavado general consiste en la aplicación de agua y jabón a las partes exteriores del automóvil para erradicar la acumulación de suciedad sobre la pintura, cristales y llantas, así como la limpieza del interior, el lavado del motor y la parte baja del vehículo.

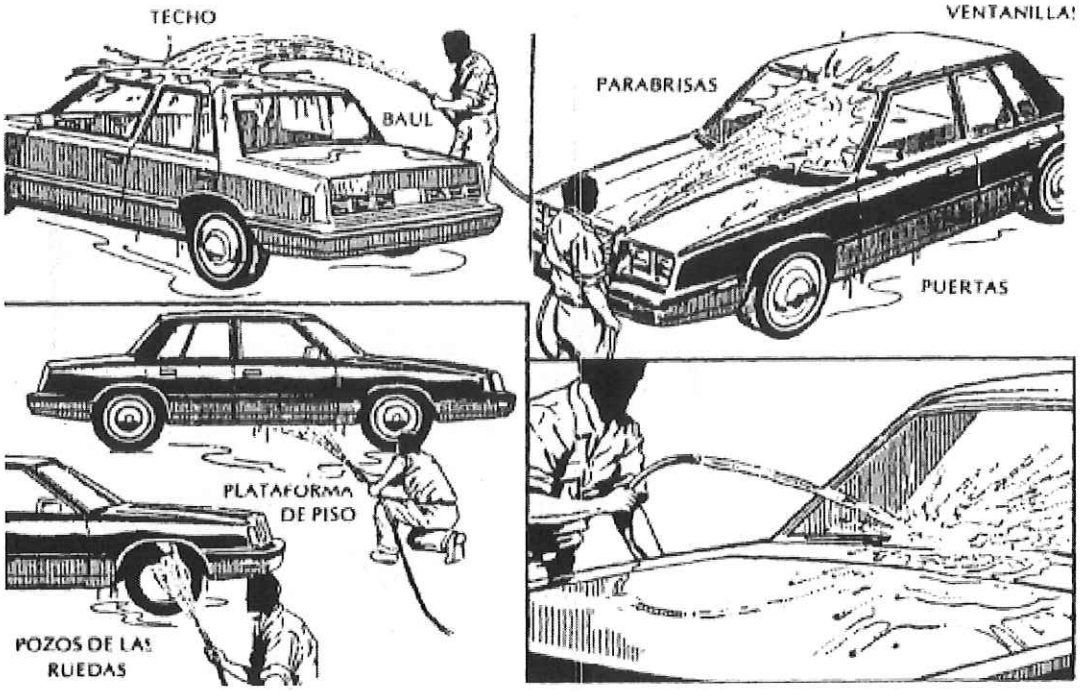

1.2- El engrase o lubricación consiste en aplicar grasa o aceite (según la pieza o parte metálica que lo requiera) para automóviles, en las graseras, resortes, cerraduras, terminales de acumulador, redentores de puertas y cerraduras, etc. Con la finalidad de reducir el desgaste y el sobrecalentamiento de las piezas metálicas ocasionado por la constante fricción a que están expuestas. Además con el tiempo los lubricantes pierden sus propiedades o se ensucian tanto que no cumplen su función, por lo que deben cambiarse periódicamente.

Puntos de lubricación

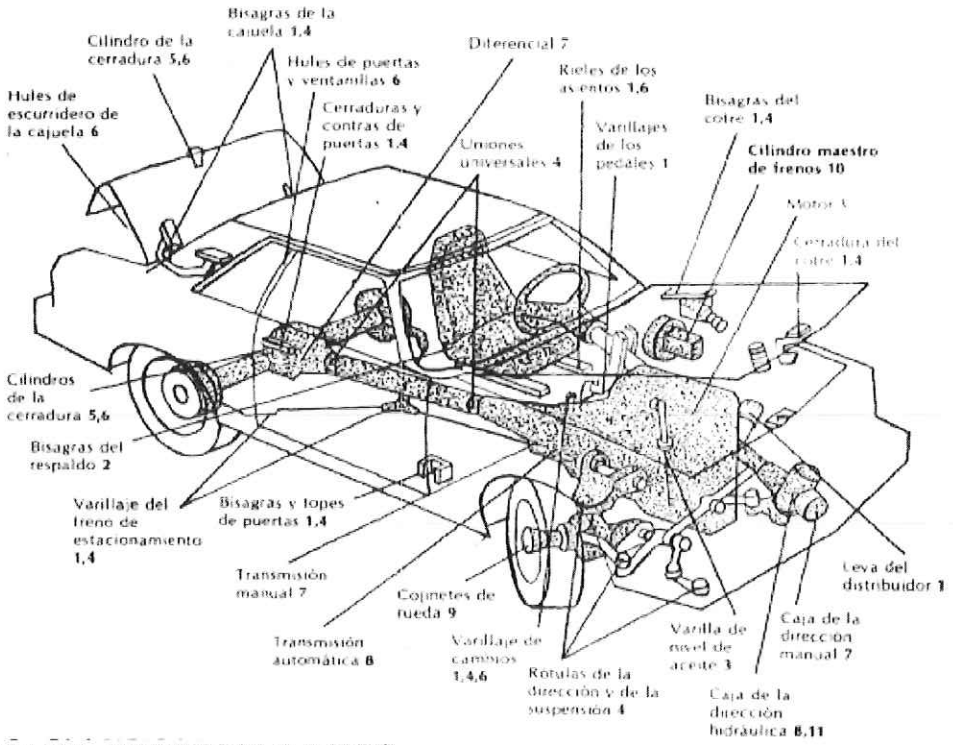

2.- CLASIFICACION DEL SERVICIO DE LAVADO.

- Chasis o parte baja del automóvil.
- Motor.
- Carrocería.
- Tapetes.
- Limpieza y secado.
- Aspirado de interiores.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE LAVADO.

3.1- Lavado del chasis o parte baja del automóvil.- Aseo con jabón y agua a presión para que se desprenda la tierra y mugre impregnada.

3.2.- Lavado de motor.- Limpieza con jabón y agua a presión del monoblock, cables, bobina, distribuidor, acumulador, carburador, radiador, etc.

3.3.- Lavado de carrocería.- Aseo del exterior del automóvil con jabón y agua, comprendiendo toldo, cristales, cajuela, cofre, puertas, defensas, rines, llantas, etc.; finalizando con el secado de las partes aseadas.

3.4.- Lavado de tapetes.- Limpieza con agua y jabón, tallado con cepillo o instrumento similar para desprender la suciedad, enjuague y secado.

3.5- Limpieza y secado.- Secado con aire comprimido y aseo con estopa o jerga del monoblock, cables, bobina, distribuidor, acumulador, carburador, radiador, etc.

3.6.- Aspirado de interiores.- Aseo d la alfombra o metal con aspiradora o cepillo, desprendiendo la basura y polvo acumulado; así como limpieza de cristales, tablero, volante, palanca de velocidades, asientos, viseras, etc. Con jerga húmeda.

4.- CLASIFICACION DEL SERVICIO DE ENGRASE O LUBRICACIÓN.

4.1- Engrase de:

- Parte baja del automóvil.
- Bisagra del cofre y resortes.
- Aldaba, contrachapa, mecanismo de lubricación y seguro del cofre.
- Terminales del acumulador.

4.2.- Aplicación de aceite en:

- Redentores de puertas.
- Cerraduras de puertas.
- Tapa trasera.

5.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE ENGRASE O LUBRICACION.

5.1- Engrase de la parte baja del automóvil.- Aplicación de grasa con máquina especial para ese efecto, a las graseras del automóvil.

5.2.- Engrase de bisagras del cofre y resortes.- Aplicación de grasa blanca a prueba de agua y grasa para chasis.

5.3.- Engrase de la aldaba, contrachapa, mecanismo de liberación y seguro del cofre.- Aplicación de grasa blanca a prueba de agua, grasa para chasís, grafito y spray de silicones.

5.4.- Engrase de las terminales del acumulador.- Colocación de grasa a los bornes y terminales del acumulador.

5.5.- Aplicación de aceite en redentores de puertas.- Inyección de aceite para uso automotriz en los conductores existentes en las puertas del automóvil.

5.6.- Aplicación de aceite en cerraduras de puertas.- Inyección de aceite para uso automotriz en las cerraduras de las puertas.

5.7.- Aplicación de aceite en la tapa trasera.- Inyección de aceite para uso automotriz en las bisagras y cerradura de la tapa de la parte trasera del automóvil.

Hay muchos puntos que no requieren lubricación, algunos porque están permanentemente lubricados, otros porque los lubricantes perjudicarían sus características de operación y otros más porque los lubricantes podrían provocar fallas en el componente. En particular, los bujes de hule no deben ser lubricados ya que ello no solo causará su falla, sino que destruirá sus características fricciónales necesarias.
Partes que no deben ser engrasadas o lubricadas:

Baleros de la alternador, bandas, polea loca de la bandas del ventilador, ensamble del brazo loco, bujes de hule, baleros de la marcha, cable de control del acelerador, varillaje del acelerador, baleros de la bomba de agua y juntas homocinéticas.

NOTA: El costo de este servicio deberá incluir la mano de obra, materiales, grasas y aceites a utilizar.

GUIA No. 2.- SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE, FILTRO Y RENOVACIÓN DEL ANTICONGELANTE.

1.- SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE, FILTRO Y RENOVACION DEL ANTICONGELANTE

1.1- Cambio de aceite.- el cambio de aceite consiste en renovar el aceite del motor del vehículo que por el uso y el tiempo, se ha disminuido, quemado, ensuciado y degradado.

1.2- Cambio de filtro.- el cambio de filtro de aceite consiste en sustituir al que debido al uso y al tiempo ha dejado de funcionar satisfactoriamente.

Todos los motores disponibles para los vehículos de tracción delantera están equipados con filtro de flujo total desechables.

1.3.- Renovación del anticongelante.- Cada inicio del contrato el contenido del radiador debe ser drenado, enjuagado y rellenado; con el fin de evitar fallas en el encendido del motor.

2.- CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO

- Perno de drenaje.
- Coladera y juntas.
- Filtro de aceite.
- Tapa de aceite.
- Aceite de motor.
- Indicador de nivel de aceite.
- Aceite de la transmisión.

3.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE

3.1.- Perno de drenaje.- se coloca un recipiente debajo del perno de drenaje, se afloja este con una llave de tuercas y se desatornilla con la mano.

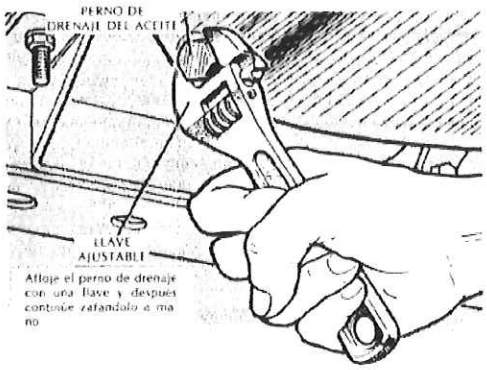

3.2.- Coladera y juntas.- en caso de vehículos Volkswagen (sedán, combi, panel, etc.) se coloca un recipiente debajo de los pernos de drenaje, se aflojan estos con una llave de tuercas y se desatornillan con la mano. Al terminar se jala rápidamente el dispositivo para que el aceite no caiga en la mano (se debe hacer este trabajo cuando el motor este frío). Se esperan 10 minutos para que el aceite se escurra en la bandeja. La coladera se lava con gasolina y se sustituyen las juntas viejas por unas nuevas; se vuelve a colocar el dispositivo, atornillándose los pernos en su sitio con la mano, cerciorándose que las cuerdas encajan perfectamente. Se terminan de apretar con la llave.

3.3.- Filtro de aceite.- se coloca la bandeja debajo del filtro de aceite. En varios modelos el filtro está dentro del compartimiento del motor, aunque en otros desde allí no se puede alcanzar y hay que trabajar en la parte de abajo del vehículo.

Se inserta al filtro la llave especial para este efecto y se ajusta bien (cada llave se adapta al modelo y al año en que fue fabricado el auto, al igual que el propio filtro).

Se le da vuelta a la llave en contra de las manecillas del reloj. Cuando el filtro se haya aflojado, se retira la llave y se continúa el trabajo dándole vueltas con la mano hasta que se haya zafado el filtro.

Se aplica una película de aceite fresco al anillo "o" de caucho del nuevo filtro, ya a mano se coloca en posición y se le da vueltas hasta que haga contacto con el motor. Después se inserta la llave del filtro en posición contraria, de modo que ahora se le pueda dar vuelta en el mismo sentido de las manecillas del reloj. Usando algún punto del filtro como referencia (un numero o una letra), se aprieta el filtro ¾ de vuelta.

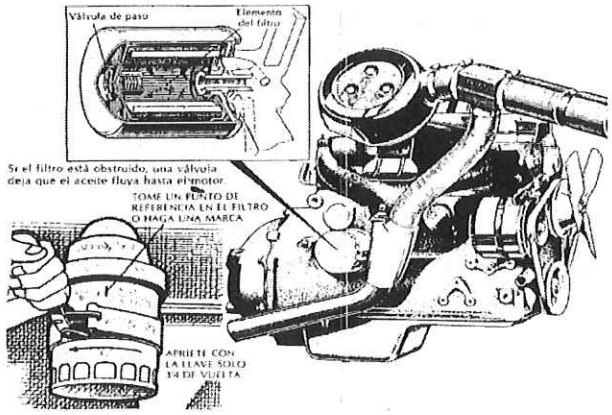

El nuevo filtro debe ser de las características indicadas para el vehículo por la empresa automotriz que lo fabricó y que generalmente corresponden a las especificaciones del que se desecha.

En condiciones excepcionalmente extremas, como cuando hace una temperatura muy fría y el aceite se vuelve denso para poder fluir a través del filtro, una válvula de seguridad se abrirá para permitir que el aceite fluya directamente hacia el motor. De esta forma se consigue que el motor nunca carezca de este fluido. En estas circunstancias el aceite contendrá sustancias abrasivas y suciedades que pasarán al motor (esto acelera su desgaste), pero al calentarse el aceite en poco tiempo en el motor volverá a fluir a través del filtro, el que podrá volverlo a limpiar de impurezas.

No obstante, en otras condiciones, como cuando el filtro se ha obstruido con acumulaciones de suciedad, el aceite seguirá fluyendo al motor sin pasar por el filtro, y en estas condiciones el deterioro del motor será incontrolable.

3.4- Tapa del aceite.- se quita con la mano la tapa del aceite en la parte superior del motor, la cuál va apretada, y no debe quitarse cuando el motor esté caliente, desatornillándola en el sentido contrario a las manecillas del reloj. Es un dispositivo en forma de volante de volante de llave de metal o plástico y mide entre 4 y 8 cm. De diámetro.

3.5-Aceite de motor.- vierta aceite nuevo dentro del motor, hasta que le lleve en ¾ partes de su capacidad (los vehículos de 8 y 6 cilindros tienen una capacidad aproximada a 5 litros y los de 4, de 3). Se pone en marcha el motor para determinar si existe alguna fuga (quizá haya que apretar el filtro o el perno de drenaje). Si no hay fuga, se apaga el motor, se espera un poco hasta que el nivel del aceite se estabilice y se rellena con aceite nuevo, hasta que en la varilla medidora llegue a la marca de full (lleno).

Los aceites, lubricantes y grasas se clasifican y gradúan de acuerdo a las normas recomendadas por la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE), el instituto Americano del Petróleo (API) y el Instituto Nacional de Grasas y Lubricantes (NLG).

El número de grado SAE indica la viscosidad de los aceites de motor. Por ejemplo, SAE 30 es un aceite de grado único. Los aceites de motor también se identifican por un número doble, por ejemplo SAE 10w- 30 indica un aceite multigrado.

La clasificación API define el comportamiento del aceite en términos del tipo de motor. Aunque un aceite de motor con la leyenda "para servicio SF/CC" impresa en el envase es aceptable para el uso en motores no turbo cargados y turbo cargados, un aceite de mayor calidad con la leyenda "para servicio SF/CD" impresa en el envase es preferentemente recomendado en motores turbo cargados. Estos aceites contienen suficientes aditivos químicos para proveer una máxima protección al motor. Ambas designaciones, el grado SAE y la API deben estar impresos en el envase.

Para la mejor operación y para brindar la máxima protección para cualquier motor en cualquier tipo de operación sólo deben seleccionarse aquellos aceites que cumplan con los siguientes niveles de calidad de las clasificaciones API:

- Para vehículos de aspiración natural (no turbo cargados).
- "Para servicio SG SF o SF/CC" (puede usarse también).
- "Para servicio SF/CD".

Que tengan el grado SAE apropiado según el rango de temperatura ambiente pronosticado de acuerdo a la tabla de la figura anexa.

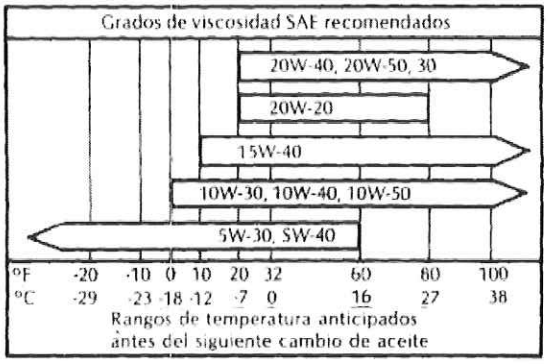

Grados de viscosidad recomendados

Aquellos lubricante que no tengan el número de grados SAE y la clasificación de servicio API, ambos impresos en el envase, no deben usarse.

Los aceites de baja viscosidad permiten un arranque del motor más fácil en tiempo muy frío. Tal como se ve en la figura. Los aceites de grado SAE 5w- 30 ó 5w-40 deben preferirse cuando las temperaturas mínimas caigan consistentemente debajo de 12° C.

Un nuevo logotipo o símbolo se ha desarrollado recientemente para ayudar al propietario de un vehiculo a seleccionar adecuadamente el aceite de motor.

Este logotipo está localizado en el envase de aceite y está compuesto de tres áreas para identificar los diversos aspectos del aceite.

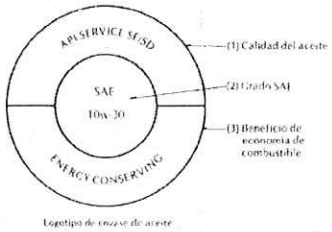

Logotipo de envase de aceite

1. En la porción superior se indica la calidad del aceite tal como "SF", "SF/CC" o "SF/CD".
2. En el centro, la mayor parte de los proveedores de aceite muestran el grado de viscosidad SAE del propio aceite, tal como SAE 10w-30.
3. La porción inferior establece "Conservación de Energía" si así aplica a ese aceite, cuando se muestra la frase "Conservador de Energía", se establece que ese aceite ofrece beneficios en cuanto al ahorro de combustible.

4.- CLASIFICACION DEL SERVICIO DE RENOVACION DEL ANTICONGELANTE

- ✓ Revisión
- ✓ Enjuague.
- ✓ Relleno.

5.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE RENOVACION DEL ANTICONGELANTE

5.1.- Revisión.- se verifica el tapón del radiador para que el sellado de vació y su operación se cumplan satisfactoriamente.

Se debe tener cuidado al abrir el tapón del radiador para evitar el contacto con refrigerante hirviendo o vapor. Se pone un trapo sobre el tapón, se gira hasta el primero paro (no se presiona hacia abajo), se espera para permitir que la presión se desaloje a través del tubo de sobrellenado, luego se presiona hacia abajo y se gira en contra de las manecillas del reloj para quitar el tapón. Se verifica al frente del radiador y del condensador del aire acondicionado para quitar insectos, hojas, etc. Se verifican los tubos del tanque de reserva para ver su estado y la firmeza de su conexión al radiador y al tanque de reserva. Se inspecciona todo el sistema para detectar fugas.

El automóvil nuevo no está equipado con anticongelante. Si se pronostican temperaturas inferiores a 0°C en el área de operación del vehículo, es necesario sustituir el agua del radiador por una solución al 50% de agua y anticongelante a base de glicol etileno, si se anticipan temperaturas inferiores a 10°C se debe aumentar la proporción de anticongelante sin exceder en ningún caso el 70%. Se usa un anticongelante de buena calidad y se siguen las instrucciones del envase.

El tapón del radiador se debe apretar muy bien contra el cuello de llenado del radiador para permitir un buen sellado y prevenir la pérdida de refrigerante así como para asegurar el retorno del mismo al radiador desde el tanque de reserva. La válvula de ventilación puede contaminarse con residuos de sedimentación.

Si el sistema no se presuriza o la reserva de refrigerante en el tanque crece anormalmente o si la manguera superior del radiador se "chupa" en periodo de enfriamiento, en esos casos la válvula y su asiento deben ser lavados con cuidado.

5.2.- Drenaje.- se abre el grifo del tubo de drenaje ubicado en la parte baja del radiador. Se quita el tapón del radiador sólo cuando se vea en el tanque de reserva ya está drenado este método elimina la necesidad de extraer ("o sifonear") el refrigerante del tanque de reserva y permite determinar cuando el tapón de presión del radiador y la manguera de conexión del tanque de reserva del refrigerante, tiene un fuerte sellado de aire. Para estar seguros de que se ha drenado y llenado totalmente en unidades con motor de 2.2 lts. Con calefacción y aire acondicionado, se debe asegurar de oprimir la tecla de calefacción y quitar el tapón en vehículos equipados con turbo y válvula de vacío en unidades con carburador, localizados arriba del termostato para ventilar el aire. Se reemplaza la válvula cuando el refrigerante alcance su nivel, es decir, cuando se llene.

5.3.- Enjuague.- si la solución está sucia, oxidada y contiene una considerable cantidad de sedimentos, lave y enjuague con un limpiador confiable.

Enjuague abundantemente para remover todos los depósitos y sustancias químicas. Deseche la solución anticongelante ya usada.

5.4.- Relleno.- se cierra el tubo de drenaje. Se añade el refrigerante recomendado hasta que llegue al agujero de la válvula de vacío, se vuelve a colocar la válvula o el tapón y se llena entonces el radiador totalmente.

Se arranca el motor y añade refrigerante según sea necesario. Coloque el tapón del radiador y añada refrigerante al tanque de reserva hasta que llegue entre las marcas de mínimo y máximo ("minmax").

Se mantiene este nivel con el motor a temperatura normal de operación. Si una cantidad significativa de aire se ha atrapado durante el rellenado, puede ser necesario que se sobrecaliente y se enfríe el motor aproximadamente tres veces para expeler todo el aire mientras se mantenga el refrigerante en el nivel adecuado.

Lubricantes, refacciones y materiales a utilizar para otorgar el servicio de mantenimiento preventivo.- Los lubricantes y refacciones que se deberán de utilizar para el servicio de cambio de aceite y filtro, serán de las siguientes marcas:

Aceites	Mobil, Quaker State y Shell
Filtros de aceite	Gonher; Fram, AC delco; Motorcraf; y Mopar

NOTA: Para los servicios de la guia no. 2, el aceite a utilizar deberá ser para alto kilometraje (para vehículos con kilometrajes mayor a 100,000 kms.) de de la marca antes mencionadas surtido en garrafa de 1 galon, las cuales serán entregadas al usuario al momento de retirar el vehículo del taller.

GUIA No. 6.- SERVICIO DEL CAMBIO DE ACEITE DE LA TRANSMISIÓN

Cambio de Aceite de la transmisión.- se verifica el nivel de aceite de la transmisión, para vehículos con transeje manual. El nivel de líquido se verifica quitando el tapón de llenado localizado en el lado izquierdo del transeje. El líquido debe de estar entre el borde inferior del agujero de llenado y un punto no mayor de 5mm. (3/16) abajo del borde inferior.

Transmisión estándar o manual

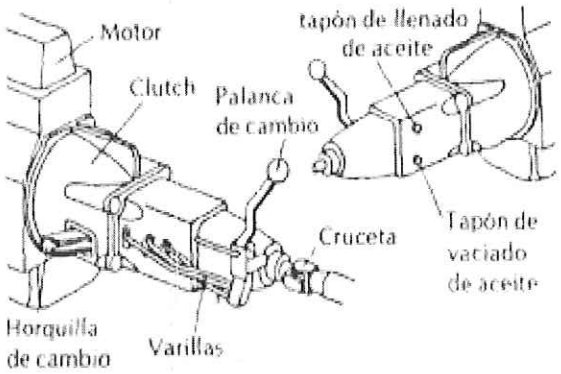

Se usa aceite para transmisión y preferentemente el especificado por el fabricante.

Si es necesario drenar el aceite (vea parámetro). Se quita la cubierta del lado del diferencial y se deja que el líquido de la transmisión se drene. Se limpia el imán y la superficie interior de la cubierta con un trapo limpio y seco. Se usa sellador RTV para formar una junta cuando se vuelva a colocar la cubierta y se rellena el transeje con el aceite apropiado.

Se verifica el nivel del fluido en un transeje automático, cada que se cambia el aceite del motor.

Usar el transeje con el nivel de aceite fuera de lo indicado, reducirá fuertemente la vida útil del aceite y el transeje.

Cuando se verifica el nivel del fluido, especialmente bajo condiciones de servicio, deben observarse las condiciones del aceite. Si se nota que el aceite está severamente obscurecido, acompañado de un fuerte olor; el aceite, el filtro y la junta, deben ser cambiados y las bandas deben ser ajustadas. El cambio de condiciones del aceite puede ser el resultado de un sobrecalentamiento (esto puede suceder si se opera el vehículo en forma muy severa o si ésta equipado con una unidad de aire acondicionado no instalada en la agencia).
Para que se verifique correctamente el nivel de aceite de la transmisión automática, debe hacerse en la siguiente forma:

- ✓ Se coloca el vehículo en un piso nivelado.
- ✓ Se pone a funcionar el motor en ralenti normal por un mínimo de 60 segundos.
- ✓ Se aplican a fondo el freno de estacionamiento.
- ✓ Se aplica momentáneamente la palanca selectora en todas las velocidades y finalmente se deja en P ("Park").
- ✓ Se levanta la varilla medidora y se determina si el aceite está tibio o caliente. Caliente significa que el aceite está aproximadamente en 82° C, siendo la temperatura normal de operación después que el vehículo ha sido conducido por lo menos durante 25 Kms. El fluido no puede ser sostenido entre las yemas de los dos. Tibio significa que el aceite está aproximadamente a 38° C.

Se limpia la varilla, se reinserta hasta que se asienta correctamente, se vuelve a secar y se hace la observación siguiente: **a).-**Si el líquido está caliente, el nivel debe estar con el área con cruces estampadas marcadas como "hot", entre los dos agujeros superiores de la varilla de medición. **b).-**Si el líquido está tibio, el nivel debe estar en el área granulada marcada como "warm" entre los 2 agujeros inferiores de la varilla de medición. Si al verificar el nivel, esté se encuentra bajo, se añade la cantidad suficiente de aceite para llegar al nivel correcto de acuerdo con la temperatura adecuada.

Para prevenir que caiga basura o agua a la transmisión después de hacer una verificación o llenado a nivel. Se deberá asegurar de que la varilla medidora asiente correctamente.

Precaución: No se sobrellene la transmisión.

El cambio de aceite y filtros se deberá efectuar y las bandas ajustar conforme a los parámetros determinados. Asimismo, se deberán seguir preferentemente las recomendaciones de aceite, filtro y bandas recomendadas por el fabricante.

A efecto de cambiar el aceite, se quita el cárter. Se usa sellador RTV para formar una junta cuando se vuelva a colocar. Se instala el cárter y aprieta a 19 newton-metro (165 pulg.-lbs).

El convertidor de torsión no tiene tapón de drenado. No se intenta drenar el convertidor.

Se vierte el aceite de transmisión a través del agujero de llenado. Se arranca el motor y se deja el motor encendido sin efectuar movimiento del vehículo por lo menos durante 60 segundos. Con el freno de estacionamiento totalmente aplicado se cambia lentamente a todas las velocidades, haciendo una pausa en cada una de las posiciones de la palanca terminando en la posición P ("Park") y se vuelve a verificar el nivel en la varilla de medición. Se añade aceite hasta llevar el nivel a 3mm (1/8") aproximadamente debajo de la marca "ADD" de la varilla. Se vuelve a asentar la varilla correctamente para evitar entrada de la suciedad. Cuando el nivel está establecido a 20° C, a 3mm abajo del agujero de control, el nivel del líquido estará en el nivel del agujero superior cuando la transmisión llegue a la temperatura normal de operación de aproximadamente 82°C.

Lubricantes, refacciones y materiales a utilizar para otorgar el servicio de mantenimiento preventivo.- Los lubricantes y refacciones que se deberán de utilizar para el servicio de cambio de aceite, serán de las siguientes marcas:

Aceites	Mobil; ESSO; Quaker State y Shell

NOTA: El costo de este servicio deberá incluir la mano de obra, los lubricantes y las refacciones a utilizar, considerando que el aceite podrá ser de marca Mobil, ESSO, Quaker State o Shell.

GUIA No. 3. SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR Y MENOR.

PARA EL SERVICIO DE AFINACIÓN MAYOR Y MENOR SERÁ CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

EL SISTEMA DE COMBUSTIBLE.- Está compuesto por el carburador, tanque, bomba de gasolina, la tubería que une dichos elementos y los filtros de gasolina y aire. La gasolina que entra en el tanque suele contener algo de polvo y agua. Para que estas impurezas no se acumulen en el carburador y obturen la tubería, lo cual afecta el buen funcionamiento del motor, se incorporan varios filtros al sistema de suministro de gasolina. Estos suelen estar localizados en el tanque de gasolina, en la bomba y entre la bomba y el carburador. Los filtros de gasolina y de aire deben ser reemplazados conforme a los parámetros que se determinen, pues un filtro de gasolina obstruido puede ser causa de que el motor se pare, arranque con dificultad y falle. Asimismo el filtro de aire obstruido puede ocasionar, además de los problemas anteriores, un rendimiento bajo y emisión de humo negro por el tubo de escape. La bomba de gasolina deteriorada puede ser causa de que el motor falle o haga falsas explosiones a velocidades altas. Si la bomba falla el motor no funciona.

AFINACIÓN DE VEHICULO.- involucra varios factores esenciales para realizar una buena afinación: Personal capacitado, equipo de prueba confiable, especificaciones precisas, seguir procedimientos de pruebas y utilizar

piezas de repuesto de buena calidad. Consiste en cambiar algunas piezas y hacer algunos ajustes para que el vehículo vuelva a funcionar bien, aumente la distancia recorrida por cada litro de gasolina, dure más y no eche humo ni gases contaminantes.

Afinación mayor es aquella que involucra el servicio y limpieza de inyectores. Así como cambio de bujías, condensador, platinos y cables, rotor, tapa del distribuidor, bandas, válvula PCV y revisar la calibración de válvulas.

Incluye igual cambio de bujías, lavado y calibración de inyectores, lavado y calibración de sensores, revisión de encendido electrónico, lavar cuerpo de aceleración, lavar sensor de oxígeno, revisión y lavado de distribuidor, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de gasolina

Afinación menor sólo considera la revisión, limpieza del sistema de combustible y cambio de filtros de combustible y aire.

CLASIFICACION DEL SERVICIO DE AFINACIÓN

- ✓ Prueba de comprensión.
- ✓ Las bujías.
- ✓ Los cables.
- ✓ Distribuidor, escobilla, platinos y condensador.
- ✓ Tiempo de encendido.
- ✓ Carburador, filtros de aire, combustible y bomba o en su caso limpieza de inyectores.

Nota:

El costo de la **Afinación mayor** deberá incluir la mano de obra, insumos y refacciones que involucra limpieza al sistema de inyectores. Así como el cambio de bujías, cables, filtros de combustible y filtro de aire, en su caso condensador, platinos, rotor, tapa del distribuidor, bandas, válvula PCV y revisar la calibración de válvulas; y en el costo de la

Afinación menor sólo se considerará la revisión, limpieza del sistema de combustible y cambio de filtros de combustible y aire.

GUIA No. 4 SERVICIO PARA LA REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS.

PARA EL SERVICIO DE REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS SERÁ CONSIDERADO LO SIGUIENTE: SISTEMA DE FRENOS.

Revisión del sistema.-La sustitución de las balatas debe encomendarse a un mecánico experimentado y se debe realizar cuando el espesor de estas se reduce a unos 3mm, cambiando las de ambas ruedas de ese eje. En algunos vehículos el desgaste puede observarse con una simple inspección visual; en otros, el mecánico tendrá que quitar el tambor del freno para revisar las balatas. Esto debe efectuarse de acuerdo a las condiciones de uso del vehículo. El rechinido característico al frenar es indicio de que las balatas se hallan completamente gastadas, lo cual puede deteriorar los tambores y discos correspondientes.

Revisión del líquido.- Verificar el nivel del líquido de frenos contenido en el depósito correspondiente, que deberá llevarse hasta 15mm de la tapa con el líquido recomendado por la marca. Este atrae y absorbe la humedad, lo cual puede provocar la corrosión y falla del sistema de frenos.

Purga de los frenos.-El aire tapado en los conductos del sistema de frenos por filtraciones o fugas durante el cambio de piezas, provoca que el pedal resulte blando y además reduce la fuerza con que las pastillas o balatas presionan contra los tambores o discos. Este aire deberá extraerse por los purgadores situados en cada rueda.

Ajuste frenos de tambor.-los vehículos con frenos de disco en las ruedas delanteras que no necesitan ajuste, suelen llevar frenos de tambor de ajuste automático en las traseras, de modo que las zapatas tienen siempre el mismo juego con el tambor. En uno de los sistemas, el ajuste se realiza mediante un mecanismo de tuercas y trinquete: una uña o palanca deslizante unida al mecanismo del freno de mano engrana con el trinquete.

Para ajustar los frenos de tambor carentes de ajuste automático. Sustituya siempre los tapones de hule en el plato para evitar la corrosión.

Ajuste del freno de mano.-el freno de mano acciona únicamente en las ruedas traseras mediante un sistema de cable (chicotes) y palancas, en lugar de utilizar el sistema hidráulico.

Cuando se observa desgaste en el cable, es necesario forzar el freno cada vez más hasta que trabe, por lo que llega un momento en que conviene ajustarlo. Lubrique con grasa blanca el tensor de freno de mano así como todos los puntos contra los cuales roce el cable. Un cable demasiado tenso puede causar un desgaste excesivo de las balatas. Los cables maltratados, ya sea por los que se les han soltado los hilos o porque se han torcido, deberán ser reemplazados. En caso de que el tensor este oxidado, lubríquelo rociándolo con aceite aflojador.

ENGRASE DE BALEROS O COJINETES

Los baleros o cojinetes, de las ruedas delanteras de los vehículos con tracción trasera y los de las ruedas traseras de los vehículos con tracción delantera, se deben inspeccionar cada vez que se quiten los rotores o tambores de los frenos. Se limpian con queroseno o con un disolvente y se examinan, al igual que sus pistas las cuales se encuentran dentro de la maza, para verificar si muestran picaduras u otros daños superficiales (resulta normal una pequeña decoloración). Si los baleros o cojinetes tienen la apariencia de estar en buenas condiciones, se lubrican con grasa EP de usos múltiples, para altas temperaturas.

Para engrasar los baleros o cojinetes, coloque una cantidad considerable de grasa en la palma de la mano, cierra la mano ligeramente y empuje el lado de la jaula del balero o cojinete dentro de la palma de la mano.

Asegúrese de introducir la grasa por los rodillos. Continúe este procedimiento hasta que la grasa comience a salir de la parte superior de la jaula. Haga girar la jaula mientras empuja cada área que haya quedado sin engrasar dentro de la grasa. Asegúrese de cubrir por completo todos los rodillos.

Reinstale los baleros o cojinetes junto con un nuevo sello de grasa. Apriete la tuerca de la maza a una tensión de aproximadamente 20 libras/pie, mientras le da vueltas a la rueda. Desatornille ligeramente la tuerca para liberar la carga sobre el balero o cojinete y luego apriétela bien con los dedos. Coloque la ranura de la tuerca almendrada o el fijador de la tuerca de la maza de manera que quede alineado con el agujero en el husillo e instale la chaveta. Al terminar el trabajo, debe haber una cantidad mínima de juego longitudinal, de 0.025 a 0.075 mm, y la rueda debe girar libre.

Nota: El costo del **Servicio para la revisión, limpieza y ajuste de frenos** deberá incluir la mano de obra e insumos (grasas, aceites, líquido de frenos, etc.), Revisión, limpieza y ajuste de frenos, Empacar baleros, Revisión de discos y tambores, Revisión de bomba de frenos y Verificación con certificado con excepción de las refacciones que involucra el servicio.

GUIA No. 5 SERVICIO A TREN DELANTERO, ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA EL SERVICIO DE TREN DELANTERO, ROTACIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO SERÁ CONSIDERADO LO SIGUIENTE:

DIRECCION Y SUSPENSION.

Los sistemas de dirección y suspensión son tan importantes para la seguridad de la conducción como los propios frenos. Ambos sistemas se hallan íntimamente relacionados. La suspensión delantera puede ajustarse para cambiar el ángulo de contacto de las llantas con el piso. Este ajuste, denominado alineación de las ruedas, afecta a la forma de conducción en las curvas, a la estabilidad del vehículo en línea recta y a la proporción y forma de desgaste de las llantas. El alineado de las ruedas debe ser efectuado únicamente por un mecánico competente provisto de equipo especial. Las rotulas son piezas articuladas situadas en la suspensión delantera; permiten que las ruedas se muevan hacia arriba y hacia abajo, al mismo tiempo que giran por lo que deben lubricarse. A medida que se desgastan, se crea cierto juego en las mismas, por tanto, la dirección se hace imprecisa. En la mayoría de los vehículos se considera peligroso un juego de más de 6mm.

Dirección.- Existen dos modernos sistemas de dirección; el pitman y el más sencillo de sector y sinfín, ambos pueden ser auxiliados por otros mecanismos. El sistema pitman tiene siete brazos unidos entre sí por tornillos, cuya tensión debe revisarse; si tienen graseras, deben lubricarse. Los cubre polvos de que consta el sistema sector y sinfín también contienen lubricante. Si tienen fugas, hay que mandarlos cambiar y procurar que las piezas internas sean revisadas por si hubieran sufrido deterioro. Si el vehículo tiene dirección hidráulica deberá de comprobar el nivel del líquido y rellenar en su caso.

Suspensión.- Se debe hacer una inspección debajo del vehículo, en la que se incluirá una comprobación de los componentes de la dirección y suspensión, así como la condición de las articulaciones esféricas. Los vehículos con brazos de control arriba y abajo tienen articulaciones esféricas cargadas y descargadas. La articulación esférica cargada es la que lleva el muelle. Si el muelle está instalado en el brazo de control superior, entonces la articulación superior es de la carga.

Amortiguadores.- Si la suspensión del vehículo golpea fuertemente al cruzar una vía férrea, si la suspensión delantera baja ostensiblemente en las paradas súbitas, si las ruedas saltan con exceso en rutas accidentadas o si el vehículo continuo brincando largo rato después de un bache, es casi seguro que los amortiguadores estén gastados. Los amortiguadores deberán sustituirse siempre por parejas (los delanteros o los traseros), incluso si solo uno está deteriorado.

ROTACION

Las llantas convencionales serán rotadas en cruz de modo que las que están al frente pasen a la parte de atrás, y las del lado derecho se cambian al izquierdo y viceversa, mientras las radiales simplemente se cambian del frente hacia la parte de atrás, manteniendo los derechos e izquierdos respectivamente en sus lados. También se sugiere una rotación especial en la que se incluye la llanta de repuesto.

ALINEACION

Si es un modelo con tracción en las cuatro ruedas con una suspensión independiente, se deben alinear las cuatro ruedas o efectuar una alineación de la línea de empuje de las ruedas. En una alineación de la línea de empuje se deberá medir el ángulo de convergencia como referencia para ajustar la alineación de las ruedas delanteras. El objetivo es alinear las ruedas delanteras con las traseras, a fin de asegurar una dirección más precisa y un

desgaste mínimo de los neumáticos. Si el ángulo de convergencia de las ruedas traseras no se adapta a la especificación correspondiente, entonces la suspensión trasera se encuentra dañada.

En autos con ruedas traseras cuyo ángulo de inclinación y de convergencia se puede ajustar, cada rueda (delantera y trasera) se deberá ajustar individualmente en una posición precisa. Esto se conoce como alineación total de las cuatro ruedas. Si los componentes de la suspensión y la dirección no se encuentran dañados, esto automáticamente hace que la línea de empuje de las ruedas traseras sea igual al de las delanteras.

Por lo tanto, todos los siguientes componentes deben estar en buenas condiciones para obtener una alineación exacta y duradera:

- Muelles espirales y de hojas o barras de torsión.
- Mangas y extremos de tirantes, brazos locos y bielas, bujes de montaje de cremalleras, barras oscilantes, empalmes de la dirección y engranajes de dirección.
- Cojinetes de ruedas, husillos de ruedas y articulaciones esféricas.
- Bujes de brazos de control superiores e inferiores en extremos delantero y trasero, bujes de varilla de reacción de frenos o varillas de tirantes y bujes de bastidor de empalme del estabilizador.
- Tirantes y amortiguadores de impactos, conjuntos de cojinetes superiores y monturas de tirantes, pernos y bujes de monturas de amortiguadores.

BALANCEO

Para tratar de equilibrar los pesos de la llanta y del rin existen dos tipos de balanceo: estático y dinámico. El balanceo estático considera el peso que es necesario colocar en el rin para así contrarrestar el desequilibrio y el balanceo dinámico (en movimiento) toma en cuenta la distribución del peso que debe ser añadido a la rueda para su equilibrio. Una rueda mal balanceada propicia la formación de rebordes (bordes salientes) al girar. Por otra parte, cuando el balanceo dinámico está mal realizado se producen vibraciones, sobre todo cuando el vehículo efectúa virajes. El desequilibrio provoca desgastes irregulares en las llantas, así como incomodidad al conducir.

NOTA: El costo del **Servicio a tren delantero, rotación, alineación y balanceo** deberá incluir la mano de obra y plomos, Así como la revisión de amortiguadores, revisión de la suspensión, alineación y balanceo (incluye refacción) y rotación de llantas (incluye refacción), así como las refacciones que involucre el servicio. Que se deberán detallar en la factura con costo cero.

"El Instituto", por conducto de los funcionarios autorizados para solicitar el servicio, podrá requerir a **"El prestador del servicio"**, la reposición de los trabajos mal ejecutados o que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"El prestador del servicio"** de inmediato, al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los trabajos, por mano de obra, refacciones y materiales correrán por cuenta de **"El prestador del servicio"**, previa notificación de **"El Instituto".**

"El prestador del servicio" deberá reparar los bienes sujetos a reposición de los trabajos, en un plazo que no excederá de 72 horas, contadas a partir de la fecha de su notificación.

De las refacciones:

"El prestador del servicio" garantiza, que las refacciones a utilizar serán nuevas, originales o en su defecto reconocidas, o de igual calidad y que garantizan el correcto funcionamiento de las unidades automotrices, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante; se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en las unidades automotrices sin la autorización previa y por escrito del jefe de la Oficina de Transportes, o en su defecto del responsable en cada unidad, según corresponda.

La sustitución de refacciones será de acuerdo a las necesidades de cada vehículo, ya que en los **servicios** que se soliciten, se procederá primero a la revisión de las piezas, y si estas se encuentran no aptas para continuar funcionando, se procederá a su sustitución, previa autorización del jefe de la Oficina de Transportes o del responsable del mantenimiento de los vehículos en la **unidad** que corresponda.

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez.
Titular del Depto. de Conservación y Servicios Generales.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA** **ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**REQUERIMIENTO 2025** Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehiculos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco

PROPUESTA ECONOMICA

	Día	Mes	Año
Fecha			

Nombre del licitante _____ R.F.C. _____

Domicilio _____

TELÉFONO	**Fax**	**Correo electrónico**	**Número de Proveedor IMSS**

Conforme a la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. ..... emitidas por ese **Instituto** para adjudicar el contrato abierto para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentradal en Tabasco, a continuación presentamos a usted nuestra proposición económica, misma que cubre el **Servicio** en la cantidad, calidad y oportunidad especificadas en la convocatoria de la **Licitación** y sus Anexos, y en nuestra Proposición Económica:

COSTOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR.
INCLUYE MANO DE OBRA Y REFACCIONES,

OFICINA DE TRANSPORTES EN VILLAHERMOSA, TABASCO

HOSPITAL GENERAL DE ZONA Nº 46 EN VILLAHERMOSA, TABASCO

HOSPITAL GENERAL DE ZONA Nº 02 EN CARDENAS, TABASCO

HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA Nº 04 EN TENOSIQUE, TABASCO

DEBERA DE TOMAR EN CONSIDERACION EL ANEXO No. 2 (EXCEL)

RESUMEN

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

RELACIÓN DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA A UTILIZAR PARA OTORGAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO, EN CASO DE REQUERIRSE Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA** **ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**REQUERIMIENTO 2025** Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehiculos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco

OFICINA DE TRANSPORTES

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46

HOSPITAL GENERAL DE ZONA Nº 02 EN CARDENAS, TABASCO

RESUMEN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACION DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

DEBERA DE TOMAR EN CONSIDERACION EL ANEXO No. 3 (EXCEL)

IMPORTE DEL SERVICIO $_____**(**_____**) SIN INCLUIR EL I.V.A.**

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LUGAR Y FECHA:_____

_____ NOMBRE Y
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LICITANTE.

Lubricantes, refacciones y materiales a utilizar para otorgar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez.
Titular del Depto. de Conservación y Servicios Generales.

ANEXO No. 4 ORDEN DE SERVICIO

IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD COORD. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES	**ORDEN DE SERVICIO** **Y/O SOLICITUD DE REPARACIÓN** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	FOLIO	FECHA DIA / MES / AÑO

SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE
289001-141901 2501	OFICINA DE TRANSPORTES

DATOS DEL VEHICULO

No. ECCO. _____ MARCA _____ MODELO _____ TIPO _____ PLACAS _____ CIL _____

KM. FECHA SOLICITUD _____ KM. RECEPCION EN TALLER _____ KM. SALIDA DEL TALLER _____

INVENTARIO DEL VEHICULO

DESCRIPCION	SI CANT.	NO	DESCRIPCION	SI CANT.	NO	DESCRIPCION	SI CANT.	NO
TAPON DE RADIADOR			FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)			TAPONES RUEDAS		
TAPON DE ACEITE			CAMILLA CON COLCHON			TAPON GASOLINA		
BAYONETA DE ACEITE			TANQUE DE OXIGENO COMPLETO			ESPEJOS		
FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR CIGARRILLOS		
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE RUEDAS		
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO		
BOLA Y PALANCA VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA		
			LLANTA DE REFACCION			GOLPES EN CARROCERIA		

TALLER ASIGNADO

DESCRIPCION DEL SERVICIO PREVENTIVO

CORRECTIVO

OBSERVACIONES

FECHAS

DE RECEPCION DEL VEHICULO EN EL TALLER	DE COMPROMISO DE ENTREGA		DE RECEPCION DEL VEHICULO REPARADO
	DIA	MES	(EN CONDICIONES NORMALES DE REPARACION)
NOMBRE, FECHA Y FIRMA			NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

RESPONSABLE QUE SOLICITA		AUTORIZA
NOMBRE, FIRMA Y CARGO		NOMBRE, FIRMA Y CARGO

CLAVE: 1270-009-015

Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimenez.
Titular del Depto. de Conservación y Servicios Generales.

ANEXO 03 (TRES)
ACTA DE FALLO Y JUNTA DE ACLARACIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/1305/2024, de fecha **31 de octubre de 2024**, firmado por el Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062501**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000301-2024 de fecha 27 de noviembre de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 06 de febrero de 2025, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 11 de febrero de 2024 a las 09:15 horas, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (CompraNet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025

Código del expediente: E-2025-00009179
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025
Estatus del procedimiento de contratación: POR EVALUAR
Código interno del procedimiento: P-2025-00005905
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Licitantes que han presentado proposición: 2

Datos Generales | Requerimientos | **Solicitudes de aclaración** | Proposiciones | Bitácora de acciones

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *: 11/02/2025 09:15
Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet *: 10/02/2025 09:15

+ Carga masiva

Listado de Preguntas

BUSCAR

Núm.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta	Acciones

Sin registros

0 registro(s) encontrado(s) 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 18 de febrero de 2025 a la 09:15 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones,** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Compranet 2023 con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	GRUPO PUAS DE TABASCO SA DE CV
2	JULIO CESAR BOLAINA GONZALEZ

Una vez descargadas las propuestas el día 18 de febrero de 2025, se envía la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica solicitando el resultado de la evaluación técnica.

Resultado de la Evaluacion Tenica la Licitación Publica Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025, Servicio de Mantenimiento a Vehiculos Automotores - Mensaje (HTML)

De: Oliver Payro Gonzalez
Para: Bismar Vazquez Camacho
CC: Hugo Perez Lopez; Sergio Arturo Rodriguez Hernandez; Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Asunto: Resultado de la Evaluacion Tenica la Licitación Publica Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025, Servicio de Mantenimiento a Vehiculos Automotores

Ing. Bismar Vazquez Camacho
Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos

Envío a usted la liga donde podrá consultar las propuestas de los licitantes que participan en el procedimiento de Licitación Pública Nacional LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025, relativa a la contratación del Servicio de Mantenimiento a Vehiculos Automotores.

Apertura (file://SUR01845WSDADQU/Users/oliver.payre/Documents/PROCEDIMIENTOS/2023/LICITACIONES/Procedimientos%202025/N-74-2025%20Mtto%20Vehiculos%20Automotores/Apertura)

Así mismo le informo que el resultado de la evaluación deberá enviarla a mas tardar el día 19 de febrero de 2024.

Lo anterior para poder emitir el fallo correspondiente.

Saludos.

Oliver Payró González
N47 Líder de Proyecto
Av. Paseo Usumacinta No. 95
Colonia Primero de Mayo C. P. 86190,
Villahermosa, Tabasco.
Tel. (993) 315 4507
oliver.payro@imss.gob.mx

Ver mas acerca de: Oliver Payro Gonzalez.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 25 de febrero de 2025, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizada por los CC. Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios e Ing. Bismar Vázquez Camacho, Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación

Gobierno de México — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL — BIENESTAR SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, **Cumplieron** con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 , 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, **así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 11 de febrero de 2025,** y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: ———

PROPUESTA TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDADES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
GRUPO PUAS DE TABASCO SA DE CV	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Automotores	Oficina de Transportes Hospital General de Zona No. 46	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2**, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
JULIO CESAR BOLAINA GONZALEZ	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Automotores	Hospital General de Zona No. 02	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2**, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1
FO-CON-11

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Gobierno de México — INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2025.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

LICITANTE	UNIDADES	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (12PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
GRUPO PUAS DE TABASCO SA DE CV	Oficina de Transportes Hospital General de Zona No. 46	21	8	12	6	47
JULIO CESAR BOLAINA GONZALEZ	Hospital General de Zona No. 02	21	12	4	9	46

Villahermosa, Tabasco a 25 de febrero de 2025.

ELABORÓ

ING. BISMAR VAZQUEZ CAMACHO
JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS

AUTORIZO

ING. GUSTAVO ADOLFO FLORES JIMENEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

2
FO-CON-11

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Automotores**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------
---

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------
---

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNTO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por el Departamento de Conservación y Servicios Generales de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se comprobó que los licitantes que a continuación se mencionan, **Cumplieron** con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 , 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9, **así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 11 de febrero de 2025,** y con fundamento en la fracción I del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: ----------
---

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDADES	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
GRUPO PUAS DE TABASCO SA DE CV	***Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Automotores***	**Oficina de Transportes** **Hospital General de Zona No. 46**	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2**, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
JULIO CESAR BOLAINA GONZALEZ	***Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Automotores***	**Hospital General de Zona No. 02**	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada, el licitante cumplió con los requisitos solicitados en el **numeral 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2**, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto, se considera para la evaluación de puntos y porcentajes.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS LICITANTES

NO.	LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDADES	CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO (HASTA 12 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS (HASTA 12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
1	**GRUPO PUAS DE TABASCO SA DE CV**	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Automotores	**Oficina de Transportes** **Hospital General de Zona No. 46**	21	8	12	6	47
2	**JULIO CESAR BOLAINA GONZALEZ**	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Automotores	**Hospital General de Zona No. 02**	21	12	4	9	46

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica de los licitantes que se mencionan en el cuadro anterior, se determina como PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE, las que obtuvieron al menos 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. ----------

TERCERO: Que para la evaluación de las proposiciones técnicas aprobadas a los licitantes participantes, se realizó un análisis detallado de la documentación que las integran, mismas que reunieron los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactorias las proposiciones técnicas de los licitantes, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula: ----------

PPE= MPembx40/ MP/.

DONDE:
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PAd=TPT+PPE

DONDE:
PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

QUINTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de las propuestas técnicas y económicas que resultaron solventes:

LICITANTE	SERVICIO	UNIDAD	IMPORTE SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
GRUPO PUAS DE TABASCO, S.A. DE C.V.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Automotores	**Oficina de Transportes** **Hospital General de Zona No. 46**	$2,240,470.93	47.00	40.00	87.00
JULIO CESAR BOLAINA GONZALEZ	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Automotores	**Hospital General de Zona No. 02**	$1,794,908.42	46.00	40.00	86.00

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importes propuestos por los licitantes de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------
---

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Automotores,** a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------
---

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitantes adjudicados en **la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo**

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

de Vehículos Automotores, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyos precios resultaron aceptables, y que a continuación se mencionan: ----------

LICITANTES ADJUDICADOS

GRUPO PUAS DE TABASCO, S.A. DE C.V.

OFICINA DE TRANSPORTES EN VILLAHERMOSA, TABASCO

NO.	No. ECCO.	MARCA	SUB MARCA	MODELO	VEHICULO	GUIA 1	GUIA 2	GUIA 3 MENOR	GUIA 3 MAYOR	GUIA 4	GUIA 5	GUIA 6
1	**0122**	CHEVROLET	KODIAK	2002	CAMION 8 TON.	$1,273.63	$2,690.55	$2,798.17	$4,169.87	$1,044.78	$1,840.80	$2,855.72
2	**1894**	RENAULT	KOLEOS	2011	CAMIONETA	$1,273.63	$2,292.54	$2,201.15	$2,876.34	$1,044.78	$1,243.78	$1,860.70
3	**2035**	VOLSKWAGEN	TRANSPORTER VAN. DIESEL	2011	CAMIONETA	$1,273.63	$2,690.55	$2,201.15	$4,169.87	$1,044.78	$1,840.80	$2,855.72
4	**2070**	FORD	RANGER	2011	PICK UP	$1,273.63	$2,292.54	$2,201.15	$2,876.34	$1,044.78	$1,243.78	$1,860.70
5	**92944**	DODGE	DURANGO	2006	CAMIONETA	$1,273.63	$2,292.54	$2,201.15	$2,876.34	$1,044.78	$1,243.78	$1,860.70
6	**E547**	CHEVROLET	EXPRESS VAN. PQ L	2000	CAMIONETA	$1,273.63	$2,292.54	$2,201.15	$2,876.34	$1,044.78	$1,243.78	$1,860.70

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 46 EN VILLAHERMOSA, TABASCO

NO.	No. ECCO.	MARCA	SUB MARCA	MODELO	VEHICULO	GUIA 1	GUIA 2	GUIA 3 MENOR	GUIA 3 MAYOR	GUIA 4	GUIA 5	GUIA 6
1	97	CHEVROLET	PAQ. B PICK UP	2002	PICK UP	$1,273.63	$2,690.55	$2,201.15	$2,876.34	$1,243.78	$1,243.78	$1,860.70
2	1035	NISSAN	SENTRA	2008	SEDAN	$1,273.63	$2,690.55	$2,201.15	$2,876.34	$1,243.78	$1,243.78	$1,860.70
3	1060	FORD	CAMIONETA	2008	CAMIONETA 3.5 TON.	$1,273.63	$2,690.55	$2,798.17	$2,876.34	$1,243.78	$1,840.80	$1,860.70
4	1836	FORD	TRANSIT VAN. DIESEL	2009	AMBULANCIA	$1,273.63	$2,690.55	$2,798.17	$4,169.87	$1,243.78	$1,243.78	$1,860.70
5	2475	FORD	TRANSIT VAN. DIESEL	2012	AMBULANCIA	$1,273.63	$2,690.55	$2,798.17	$4,169.87	$1,243.78	$1,243.78	$1,860.70
6	1349	CHEVROLET	VAN ECONOLINE	2006	AMBULANCIA	$1,273.63	$2,690.55	$2,798.17	$2,876.34	$1,243.78	$1,243.78	$1,860.70
7	**D784**	INTERNATIONAL	PIPA TIPO CISTERNA	1999	TIPO PIPA	$1,273.63	$2,690.55	$2,798.17	$4,169.87	$1,243.78	$1,840.80	$2,855.72

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

JULIO CESAR BOLAINA GONZALEZ

HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 02 CARDENAS, TABASCO

N°.	N°. ECCO	MARCA	SUB MARCA	MODELO	VEHICULO	GUIA 1	GUIA 2	GUIA 3 MENOR	GUIA 3 MAYOR	GUIA 4	GUIA 5	GUIA 6
1	763	CHEVROLET	PAQ E SILVERADO	2007	AMBULANCIA	$1,380.86	$2,917.07	$3,033.75	$4,657.37	$1,348.50	$1,995.78	$3,096.15
2	764	CHEVROLET	PAQ E SILVERADO	2007	AMBULANCIA	$1,380.86	$2,917.07	$3,033.75	$4,657.37	$1,348.50	$1,995.78	$3,096.15
3	832	FORD	FD 250	2006	PICK-UP	$1,380.86	$2,917.07	$3,033.75	$3,211.84	$1,132.74	$1,348.50	$2,017.35
4	1030	NISSAN	SENTRA	2008	SEDAN	$1,380.86	$2,917.07	$3,033.75	$3,211.84	$1,348.50	$1,348.50	$2,017.35
5	1352	FORD	VAN ECONOLINE E350	2008	AMBULANCIA	$1,380.86	$2,917.07	$3,033.75	$3,211.84	$1,348.50	$1,348.50	$2,017.35
6	1406	FORD	VAN ECONOLINE E350	2009	AMBULANCIA	$1,380.86	$2,917.07	$3,033.75	$3,211.84	$1,348.50	$1,348.50	$2,017.35
7	1586	FORD	VAN TRANSIT. DIESEL	2009	AMBULANCIA	$1,380.86	$2,917.07	$3,033.75	$4,657.37	$1,348.50	$1,995.78	$3,096.15
8	1834	FORD	VAN TRANSIT. DIESEL	2009	AMBULANCIA	$1,380.86	$2,917.07	$3,033.75	$4,657.37	$1,348.50	$1,995.78	$3,096.15
9	2069	FORD	RANGER	2011	PICK - UP	$1,380.86	$2,917.07	$3,033.75	$3,211.84	$1,132.74	$1,348.50	$2,017.35

Los precios serán fijos durante la vigencia de los contratos abiertos adjudicados. ----------

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de $379,310.34 (trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado IVA y un presupuesto máximo a ejercer será de $948,275.86 (novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N), más el impuesto al Valor Agregado IVA, para JULIO CESAR BOLAINAS GONZÁLEZ, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N07425-001-00; el presupuesto mínimo a ejercer será de $482,758.62 (cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado IVA y un presupuesto máximo a ejercer será de $1,206,896.55 (un mil doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N), más el impuesto al Valor Agregado IVA, para GRUPO PUAS DE TABASCO, S.A. DE C.V., el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N07425-002-00 y contaran con una vigencia del **26 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, así mismo los licitantes adjudicados deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.----------

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral de Compranet, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tiene un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ----------

TERCERO: Se reitera a los licitantes adjudicados que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025**, para la Contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

CUARTO: Contra la resolución contenida en este Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 25 del mes de febrero de 2025; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.---

---------- C O N S T E ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Román Guillen Basso	Jefe la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Ing. Bismar Vázquez Camacho	Jefe de la Oficina de Transportes y viaticos	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	**No asistió**
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**No asistió**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 09:15 horas, del día 11 de febrero de 2025en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

---

PRIMERO: Este evento fue presidido por Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 33 Bis de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Integral Compranet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto**. ----------

---

SEGUNDO: Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental Plataforma Integral Compranet, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:----------

upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/#/procedimientos/detalle-lp/b554fc7b-5966-4779-b163-eee81144a256

Finalizar actualización

CompraNet

08:48 (UTC-6) Hora en la Ciudad de México — CAROLINA MAZARIEGO VIDAL

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025

Código del expediente	Número de procedimiento de contratación	Estatus del procedimiento de contratación
E-2025-00004173	LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025	EN ACLARACIONES

Código interno del procedimiento	Nombre del procedimiento de contratación
P-2025-00005905	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Licitantes que han presentado proposición: 0

Datos Generales | Requerimiento | Solicitudes de aclaración | Bitácora de acciones

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Suspender junta / Modificar cronograma

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *	Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet *
11/02/2025 09:15	10/02/2025 09:15

+ Carga masiva

Listado de Preguntas

Q BUSCAR

Núm.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta	Acciones

Sin registros

0 registro(s) encontrado(s)

ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco.

TERCERO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma Integral CompraNet): https://compranet.hacienda.gob.mx para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

CUARTO: Se informa a los participantes que de conformidad con lo estipulado en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicios del Sector Público, las modificaciones realizadas a la convocatoria de la licitación derivadas de esta Junta de Aclaraciones, serán consideradas parte integrante de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.----------

QUINTO: De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.----------

SEXTO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representantes del Área Técnica, del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

SEPTIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades dependiente del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Delegación Estatal en Tabasco. ----------

OCTAVO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------

NOVENO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **18 de febrero de 2025**, a las **09:15 horas,** en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, de conformidad con el artículo 47 párrafo sexto del Reglamento de la Ley.----------

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de tres hojas, siendo las 09:45 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-74-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Tabasco.

Firmando al calce y al margen para los efectos legales y conducentes, las personas que en esta intervinieron. - -- ---------------------------------------C O N S T E.--

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Perez Lopez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (Área Contratante)	
Ing. Bismar Vazquez Camacho	Departamento de Conservación y Servicios Generales (Área Técnica)	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	**No asistió**
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**No asistió**

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco
Jefatura de Servicios Administrativos

Memorándum. N° 289001-100100/1317/2024
Villahermosa, Tabasco, a 29 de octubre de 2024

Ing Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Titular del Departamento de Conservacion y Servicios Generales

Nombre Completo: Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez
Cargo: Jefe del DCSG
Área de adscripción en el IMSS: DCSG
Domicilio institucional: Av. Cesar Sandino 102 COL. 1 era. de Mayo, Vhsa. Tab.
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Contribuyentes:
Correo electrónico institucional: gustavo.floresji@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 9933522220

Con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del Artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral **4.17** de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, aprobadas por el H. Consejo Técnico 06 de octubre de 2023; le designo como **Administrador de Contrato** a celebrarse por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para el:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TABASCO.

En estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

En apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, el Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sin otro particular, me es grato enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Acepto:

Ing Gustavo Adolfo Flores Jimenez
Titular del Departamento de
Conservación y Servicios Generales
Matricula: 99282340
Fecha de Recibido: 29/10/2024

Acuse.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDRO PUBLICO

ANEXO 05 (CINCO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"
DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**. RFC:** _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
NÚMERO DE REGISTRO: ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
OBJETO: _____**.**
VIGENCIA:_____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO 06 (SEIS)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN TABASCO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000301-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco

289001 Oficina del OOAD TABASCO

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: PROC. LIC. 2025 MTTO. VEHICULOS AUTOMOTORES/ SERVICIOS GENERALES / MEMO. 1472

Fecha Elaboración: 27/11/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 2,500,000.00

Cuenta: 42062501 Manto. de equipo de transporte Unidad de Información: 280103 Centro de Costos: 141901

Partida Presupuestaria SHCP: 35501 Mantenimiento y conservación de vehiculos terrestres, aéreos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

80.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

, TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Escaneado con CamScanner